

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

CAPÍTULO I. DESCRIPCIÓN GENERAL	
Fecha de elaboración	OCTUBRE DE 2026
Responsable	DIANA CAROLINA ROJAS GUTIERREZ
Cargo	DIRECTORA GENERAL
Dependencia	INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO
Modalidad de selección	SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA
Tipología contractual	PRESTACIÓN DE SERVICIOS
CAPÍTULO II. PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	
Eje	- PROGRESO Y DESARROLLO ECONÓMICO - TRANSFORMACIÓN SOCIAL
Programa	- Impulso Turístico Inteligente de Tenjo (ITIT) - Renacimiento Inteligente Cultural de Tenjo (RICTE)
Subprograma	- Gobernanza en el turismo sostenible e innovador - Es el Tiempo de la Infraestructura Cultural y de mejores espacios de aprendizaje
Meta de producto	Meta 120: Incrementar a tres (3) sectores la cobertura de los Puntos de Información Turística (PIT) Meta 228: Diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento y ampliación de la infraestructura cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo.
Código BPIN	2024257990017 2024257990033
CAPÍTULO III. DESCRIPCIÓN TÉCNICA	
Descripción de la Necesidad	
El artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que los estudios y documentos previos constituyen el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones y el contrato, y deben permanecer a disposición del público durante el desarrollo del proceso de contratación. Dentro de su contenido se encuentra la descripción de la necesidad que la Entidad Estatal pretende satisfacer, razón por la cual corresponde identificar y sustentar la relación entre la contratación proyectada, las funciones institucionales, el alcance técnico y los resultados que se esperan obtener con la inversión.	

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo
 Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta
 www.tenjoculturayturismo.gov.co
 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

La Constitución Política de Colombia establece, en su artículo 2, que el Estado debe servir a la comunidad, promover la prosperidad general, garantizar la efectividad de los derechos y facilitar la participación en la vida cultural de la Nación. El artículo 209 dispone que la función administrativa se encuentra al servicio del interés general y se desarrolla bajo principios como igualdad, eficacia, economía y publicidad. A su vez, el artículo 339 exige que las entidades territoriales adopten planes de desarrollo para asegurar el uso eficiente de sus recursos y el desempeño de sus funciones.

Que los artículos 67 y 70 constitucionales reconocen la función social de la educación y el deber estatal de fomentar el acceso a la cultura en igualdad de oportunidades. El artículo 71 incorpora el fomento cultural en los planes de desarrollo, mientras que el artículo 13 orienta la actuación pública hacia la igualdad efectiva. Estas disposiciones respaldan la ampliación de las condiciones materiales de acceso a la formación artística y cultural, incluyendo su prestación en las veredas y en otros sectores del municipio.

En atención a lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, la Entidad debe examinar previamente la conveniencia de la contratación y elaborar los estudios, diseños y demás documentos requeridos para su adecuada estructuración. En consecuencia, la decisión contractual debe responder a una necesidad identificada y a una solución cuyo alcance, condiciones de ejecución y utilidad institucional se encuentren sustentados desde la etapa de planeación.

En cumplimiento de este deber, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo elabora el presente estudio previo para sustentar la contratación cuyo objeto corresponde a la **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS MODULARES AUTOPORTANTES REMOVIBLES Y UN KIOSCO MÓVIL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO”**.

Que el Instituto fue creado mediante el Acuerdo Municipal No. 004 del 17 de mayo de 2019, modificado por el Acuerdo Municipal No. 001 del 13 de febrero de 2020. Su misión institucional comprende el fomento de la cultura y el turismo mediante el diseño, implementación y difusión de planes, programas y proyectos orientados al fortalecimiento, desarrollo y sostenibilidad de la identidad tenjana. La contratación propuesta se relaciona con esta misión al proporcionar espacios para el desarrollo de los procesos culturales y medios físicos para ampliar la atención turística en el territorio.

Que el desarrollo de estas actividades requiere articular la programación institucional con la disponibilidad de espacios apropiados para el aprendizaje y la atención a la comunidad. La capacidad de formular programas y vincular formadores debe acompañarse de condiciones materiales que permitan ejecutar las actividades, organizar los grupos y distribuir los servicios de acuerdo con las necesidades de la población. Por ello, el fortalecimiento del Instituto comprende tanto sus capacidades administrativas y pedagógicas como los ambientes físicos necesarios para hacer efectiva su oferta.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Que el artículo 22 de la Ley 397 de 1997, Ley General de Cultura, establece que el Estado y las entidades territoriales deben adoptar medidas para estimular la creación, funcionamiento y mejoramiento de espacios aptos para las actividades culturales. Esta disposición constituye un fundamento específico para ampliar y fortalecer los ambientes destinados a la formación y al encuentro cultural.

Que, adicionalmente, el artículo 64 de la misma ley, modificado por el artículo 188 de la Ley 2294 de 2023, establece el Sistema Nacional de Formación y Educación Artística y Cultural para la Convivencia y la Paz. La provisión de aulas adicionales se articula con el propósito de consolidar oportunidades de formación artística y cultural, mediante espacios que puedan incorporarse a la programación institucional y a las estrategias de atención territorial.

Que los numerales 76.8.1, 76.8.2 y 76.8.3 del artículo 76 de la Ley 715 de 2001 atribuyen a los municipios competencias para fomentar el acceso y la creación artística y cultural, fortalecer los procesos de formación y apoyar la construcción, dotación, sostenimiento y mantenimiento de la infraestructura cultural. La contratación constituye un medio para desarrollar estas competencias, mediante bienes destinados al uso institucional y al aprovechamiento por parte de las comunidades.

Que el artículo 5 de la Ley 115 de 1994 reconoce la formación integral y el acceso al conocimiento y a los bienes y valores de la cultura entre los fines de la educación. Asimismo, el artículo 23, numeral 3, modificado por el artículo 65 de la Ley 397 de 1997, incorpora la educación artística y cultural como área obligatoria y fundamental de la educación básica. Estas disposiciones constituyen un referente sobre la importancia de la formación artística en el desarrollo de las personas y respaldan la generación de ambientes de aprendizaje cultural, sin que ello implique modificar la naturaleza de los programas del Instituto o atribuirles automáticamente la condición de educación formal.

Que la formación artística y cultural requiere condiciones que permitan desarrollar actividades de manera organizada, con espacios adecuados para la interacción entre formadores y participantes, el uso de materiales y la ejecución de ejercicios pedagógicos. En este contexto, las aulas adicionales deberán atender las características de los procesos que serán desarrollados en ellas y permitir una distribución de actividades compatible con su capacidad, configuración y condiciones de funcionamiento.

Que, en materia turística, la Ley 300 de 1996 y sus modificaciones establecen el marco general para el desarrollo del sector y reconocen su importancia para el país. Dentro de la actuación del Instituto, la disponibilidad de un espacio móvil de información constituye una herramienta para orientar a residentes y visitantes y facilitar el conocimiento de la oferta cultural y turística del municipio.

Que la información turística requiere medios de atención que permitan identificar el servicio, organizar la interacción con el público y divulgar contenidos actualizados sobre el destino. Por esta razón, el kiosco proyectado deberá integrarse a la estrategia institucional de información, de manera que su ubicación y operación respondan a prioridades de cobertura y a una programación definida por el Instituto.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Que, en el ámbito municipal, el Acuerdo Municipal No. 004 del 30 de mayo de 2024 adoptó el Plan de Desarrollo Municipal “Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027”. Dentro de su estructura programática, y en plena concordancia con el Estatuto Municipal de Cultura adoptado mediante el Acuerdo Municipal No. 016 de 2021 (artículos 78 y 79), la presente contratación se articula directamente con las metas de producto 228 y 120, asociadas, respectivamente, al diseño y ejecución de un plan de mantenimiento y ampliación de la infraestructura cultural y al incremento a tres (3) sectores de la cobertura de los Puntos de Información Turística (PIT), identificando al Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo (IMCTT) como entidad responsable de ambas metas. De conformidad con el Plan de Desarrollo Municipal “Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027”.

Que, dentro del **Eje IV. Transformación Social**, el programa “**Renacimiento Inteligente Cultural de Tenjo —RICTE—**”, correspondiente al programa MGA **3301**, incorpora el subprograma “**Es el Tiempo de la Infraestructura Cultural y de mejores espacios de aprendizaje**”. En este se encuentra la **meta de producto 228**, consistente en “**Diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento y ampliación de la infraestructura cultural del instituto municipal de cultura y turismo**”.

Que, en desarrollo de la **meta de producto 228**, consistente en “**Diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento y ampliación de la infraestructura cultural del Instituto Municipal de Cultura y Turismo**”, el IMCTT requiere ampliar los espacios disponibles para sus procesos de formación artística y cultural. La incorporación de aulas modulares autoportantes removibles se orienta a atender esta necesidad, mediante nuevos ambientes de aprendizaje que permitan fortalecer la capacidad física del Instituto y apoyar la prestación de sus servicios.

Que el crecimiento de los procesos formativos exige disponer de espacios que permitan organizar los grupos, distribuir los horarios y desarrollar las actividades de acuerdo con las características de cada disciplina artística. En este sentido, la ampliación de la infraestructura cultural debe acompañar la programación académica, de manera que la oferta institucional cuente con ambientes adecuados para la interacción entre formadores y participantes y para el desarrollo de las actividades pedagógicas.

Que, desde la perspectiva del contexto operativo e institucional actual del IMCTT, el fortalecimiento sostenido de las Escuelas de Formación Artística y Cultural (EFAC) y de los programas complementarios liderados por la Subdirección de Cultura y la Biblioteca Pública Municipal Isabel Murillo de Luque (tales como música en cuerdas frotadas y pulsadas, violonchelo, flauta travesa, percusión y batería, artes plásticas, bilingüismo, robótica, promoción de lectura LEO Tenjo y Herbario del Conocimiento) ha generado un crecimiento significativo en la matrícula de niños, jóvenes y adultos, así como en la programación de ensambles y prácticas autónomas.

Que este crecimiento obedece, entre otros factores, a la histórica inversión ejecutada por el Instituto en las vigencias 2024 y 2025 por un valor cercano a los novecientos millones de pesos (\$900.000.000) destinada a la adquisición y mantenimiento de nuevo instrumental y equipamiento pedagógico, sumada a la vinculación continua de instructores idóneos. Como consecuencia directa de dicha expansión, las instalaciones centrales del Centro Cultural Nhora Matallana Forero presentan una alta ocupación horaria, situación que se ha

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

evidenciado en las solicitudes formales de la comunidad estudiantil (como los procesos de formación musical de adultos, percusión y cuerdas) encauzadas para garantizar el cumplimiento íntegro de las franjas de clase de dos (2) horas, la disponibilidad de mobiliario pedagógico y la apertura de espacios para ensayos y práctica autónoma sin interferir con los ensayos de las agrupaciones sinfónicas o las actividades administrativas. Que, en consecuencia, la adquisición, suministro e instalación de cuatro (4) aulas modulares autoportantes removibles de veinte metros cuadrados (20 m²) cada una —que representan ochenta metros cuadrados (80 m²) de nueva infraestructura cultural flexible— constituye una respuesta técnica, célere y eficiente para desconcentrar la carga física del Centro Cultural Nhora Matallana Forero y descentralizar la oferta formativa hacia las veredas y sectores periféricos del municipio.

Que, así mismo, atendiendo a las lecciones aprendidas por el Instituto frente al impacto de las fuertes temporadas invernales de la Sabana de Bogotá sobre las cubiertas tradicionales —que en el pasado obligaron a intervenir filtraciones y humedades en áreas del Centro Cultural—, las especificaciones técnicas de las cuatro (4) aulas modulares exigen expresamente cubiertas estructurales en perfilería calibre 14 con acabado en teja metálica arquitectónica sin traslapo, aislamiento térmico y acústico en fibra de vidrio (Frescasa) y pisos de alta resistencia en Eterboard con recubrimiento SPC. Esta configuración técnica garantiza una total impermeabilidad frente a las lluvias, confort térmico y acústico para la ejecución musical y artística, y protección patrimonial para el instrumental adquirido por la Entidad. Que, de igual manera, en lo atinente al Kiosco Móvil de Información Turística de tres metros cuadrados (3 m²) con sistema de remolque y autonomía eléctrica fotovoltaica (Meta 120), su incorporación permitirá llevar la presencia institucional del IMCTT a tres (3) sectores estratégicos del municipio y articular los servicios de orientación al visitante durante el desarrollo de los eventos culturales y turísticos oficiales de Tenjo reconocidos en el artículo 79 del Acuerdo Municipal No. 016 de 2021 —tales como el Festival de Cortometrajes Cine Chicú, la Temporada de Artes Plásticas - Salón de Artistas de Tenjo, el Encuentro de Turismo y las muestras de "Arte y Café"—, garantizando un punto físico identificable para la difusión de los atractivos locales y la recepción de inquietudes ciudadanas en articulación con los lineamientos de atención al ciudadano del Instituto.

Que las aulas modulares autoportantes removibles constituyen una alternativa para atender esta necesidad, por cuanto permiten incorporar ambientes adicionales y prever su eventual reubicación conforme a la programación institucional. Su carácter removable deberá permitir el traslado y la reinstalación mediante los procedimientos técnicos correspondientes, conservando las condiciones necesarias para su funcionamiento y destinación.

Que la ubicación de las aulas deberá articularse con la programación de los procesos formativos, la disponibilidad de formadores y las necesidades de las comunidades que se pretenda atender. Asimismo, los lugares seleccionados deberán reunir las condiciones de accesibilidad, apoyo, estabilidad y disponibilidad de espacio requeridas para su instalación y uso.

Que, de esta manera, la incorporación de las aulas se justifica como una acción de **ampliación de la infraestructura cultural del IMCTT**, dirigida a aumentar la disponibilidad de ambientes para la formación artística y cultural y a facilitar el desarrollo territorial de su oferta. Su aporte a la meta 228 se concretará en la

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

incorporación de estos espacios al plan de mantenimiento y ampliación de la infraestructura cultural y en su utilización efectiva dentro de la programación institucional.

Que las aulas deberán entregarse en condiciones funcionales para las actividades previstas, de conformidad con las especificaciones técnicas del proceso. Su configuración, materiales y sistemas deberán atender la destinación formativa y las condiciones de seguridad, ventilación, iluminación y protección requeridas para su uso. Las instrucciones de conservación, mantenimiento y eventual traslado deberán permitir al Instituto administrar los bienes y preservar su utilidad durante su vida útil.

Que, una vez recibidas, las aulas deberán incorporarse al inventario institucional y contar con responsables de su administración, programación y mantenimiento. El seguimiento a su utilización permitirá identificar los procesos desarrollados, los grupos atendidos y los lugares de funcionamiento, como soporte del aprovechamiento de la inversión y de su contribución a la ampliación de la infraestructura cultural.

Que, por otra parte, en el componente turístico, el Instituto requiere fortalecer y ampliar la infraestructura destinada a la prestación del servicio de información y orientación a residentes y visitantes. Esta necesidad comprende disponer de un espacio físico identificable y funcional que facilite la divulgación de los atractivos turísticos del municipio de Tenjo y de su oferta cultural y turística.

Que la información al visitante requiere medios que permitan orientar al público sobre los lugares de interés, las actividades y los servicios que conforman la oferta del destino, mediante contenidos institucionales actualizados. Por ello, se proyecta incorporar un kiosco móvil de información turística que permita acercar este servicio a diferentes sectores del municipio, conforme a las prioridades y a la programación del Instituto.

Que el kiosco constituye un medio para la **ampliación de la infraestructura turística del municipio destinada a la información y atención al visitante**. Su finalidad será servir como punto de orientación y divulgación de los atractivos turísticos de Tenjo, facilitando que residentes y visitantes conozcan la oferta del territorio y cuenten con información para organizar sus recorridos y actividades.

Que su condición móvil permitirá ajustar la ubicación del servicio a las necesidades de cobertura y a la programación de actividades culturales y turísticas. Esta característica facilitará la realización de jornadas de atención en distintos sectores, siempre que se disponga de lugares y condiciones apropiadas para su traslado, ubicación y funcionamiento.

Que este componente se articula con la **meta de producto 120, consistente en “Incrementar a tres (3) sectores la cobertura de los Puntos de Información Turística —PIT—”,** correspondiente al programa “Impulso Turístico Inteligente de Tenjo —ITIT—” y al subprograma “Gobernanza en el turismo sostenible e innovador”, dentro del Eje III. Progreso y Desarrollo Económico del Plan de Desarrollo Municipal “Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027”.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Que la contribución del kiosco a esta meta deberá materializarse mediante una estrategia de operación que identifique los sectores de cobertura, los lugares de ubicación, las jornadas de atención y los responsables del servicio. En consecuencia, su incorporación deberá acompañarse de una programación que permita utilizarlo para ampliar territorialmente la información turística y registrar las actividades de atención realizadas.

Que el kiosco deberá entregarse con las condiciones de movilidad, estabilidad y funcionamiento previstas en las especificaciones técnicas, junto con las instrucciones necesarias para su uso, conservación y traslado. Su administración deberá comprender la incorporación al inventario institucional, la asignación de responsables y el mantenimiento requerido para conservar su funcionalidad.

Que, en consecuencia, las aulas modulares y el kiosco móvil responden a necesidades específicas dentro de las competencias del Instituto: las primeras permitirán ampliar la infraestructura cultural para apoyar los procesos de formación artística y cultural, mientras que el segundo permitirá ampliar la infraestructura turística destinada a la información y orientación sobre los atractivos del municipio. La destinación y los costos de cada componente deberán guardar correspondencia con las metas y actividades de inversión respectivas.

Que, para satisfacer estas necesidades, se requiere contratar de manera integral la fabricación, suministro, transporte e instalación de los bienes, de modo que el Instituto los reciba en los lugares definidos y en condiciones de funcionamiento, conforme a las especificaciones técnicas. La integración de estas actividades permitirá coordinar la fabricación con los requerimientos de transporte e instalación y verificar, al momento del recibo, la aptitud de las aulas y del kiosco para su destinación institucional.

Que la ejecución de este alcance requiere un contratista que acredite las condiciones de capacidad y experiencia establecidas en los documentos del proceso y disponga del personal, los materiales, los equipos y los medios necesarios para cumplir las actividades contratadas. Asimismo, deberá entregar la documentación técnica, las instrucciones de uso y mantenimiento y las garantías exigidas para respaldar la calidad y el funcionamiento de los bienes.

Por lo anterior, se justifica adelantar la contratación para la **fabricación, suministro, transporte e instalación de aulas modulares autoportantes removibles y un kiosco móvil de información turística**, con el propósito de ampliar la infraestructura cultural vinculada a la **meta 228** y fortalecer la infraestructura turística y la cobertura del servicio de información asociadas a la **meta 120** del Plan de Desarrollo Municipal **“Ahora es el Tiempo de Tenjo 2024-2027”**.

Fundamentos Jurídicos de la Modalidad de Selección

De conformidad con el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la selección abreviada corresponde a la modalidad prevista para aquellos eventos en los cuales, por las características del objeto, las circunstancias de la contratación, la cuantía o la destinación del bien, obra o servicio, pueden adelantarse procedimientos simplificados que garanticen la eficiencia de la gestión contractual.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

En particular, el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece como causal de selección abreviada la contratación de menor cuantía. Para su aplicación, debe verificarse que el presupuesto oficial del proceso sea superior al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía (límite de la mínima cuantía) y no exceda la menor cuantía de la Entidad, determinada en función de su presupuesto anual.

Para la vigencia 2026, el presupuesto anual del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo es inferior a ciento veinte mil (120.000) salarios mínimos legales mensuales vigentes. En consecuencia, de conformidad con el literal b) del numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la menor cuantía de la Entidad corresponde a doscientos ochenta (280) SMMLV, equivalentes a la suma de **CUATROCIENTOS NOVENTA MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE (\$490.253.400)**.

A su vez, el límite de la mínima cuantía, equivalente al diez por ciento (10 %) de la menor cuantía, corresponde a **CUARENTA Y NUEVE MILLONES VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE (\$49.025.340)**.

Teniendo en cuenta que el presupuesto oficial del presente proceso es superior a \$49.025.340 y no excede de \$490.253.400, la modalidad aplicable es la **selección abreviada de menor cuantía**.

Adicionalmente, el objeto contractual comprende de manera integral la fabricación, suministro, transporte e instalación de cuatro (4) aulas modulares autoportantes removibles y un (1) kiosco móvil de información turística. Su ejecución exige articular componentes estructurales, cerramientos, acabados, instalaciones eléctricas, mecanismos de movilidad, transporte y montaje, así como verificar que cada unidad sea entregada completa, estable y funcional conforme a las especificaciones técnicas del proceso.

En consecuencia, el objeto no corresponde a la adquisición de bienes o servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, debido a que su ejecución exige la integración de múltiples componentes técnicos, operativos y profesionales, cuya calidad, experiencia y condiciones de ejecución deben ser objeto de valoración. Por esta razón, no resulta procedente adelantar una subasta inversa.

La selección del contratista se efectuará mediante el procedimiento de **selección abreviada de menor cuantía**, regulado por el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 y las demás disposiciones que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La oferta más favorable será determinada mediante la ponderación de los factores técnicos y económicos previamente definidos en el pliego de condiciones, de conformidad con el literal a) del numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, la adjudicación no se realizará exclusivamente con fundamento en el menor precio, sino a favor del proponente habilitado que obtenga el mayor puntaje total y presente la oferta que represente la mejor combinación de calidad y precio para la Entidad.

El procedimiento garantizará la libre concurrencia, la selección objetiva y los principios de transparencia, economía, responsabilidad, igualdad, publicidad y planeación previstos en los artículos 23, 24, 25 y 26 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 209 de la Constitución Política.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Objeto Contractual

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS MODULARES AUTOPORTANTES REMOVIBLES Y UN KIOSCO MÓVIL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO.

Condiciones Técnicas

Para la ejecución del objeto contractual, el contratista deberá realizar la fabricación, suministro, transporte e instalación de cuatro (4) aulas modulares autoportantes removibles, de veinte metros cuadrados (20 m²) cada una, y un (1) kiosco móvil de información turística, de tres metros cuadrados (3 m²), destinados al desarrollo de las actividades culturales y turísticas del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas en los documentos del proceso.

Las aulas deberán constituir unidades funcionales completas, con estructura autoportante, piso, cubierta, cerramientos, puertas, ventanas e instalaciones eléctricas, conforme a la ficha técnica. Su configuración deberá permitir el desarrollo de actividades de formación artística y cultural y su eventual traslado y reinstalación en las veredas y demás sectores del municipio, mediante procedimientos técnicamente adecuados que preserven la integridad de sus componentes.

El kiosco móvil deberá contar con los componentes estructurales, cerramientos, sistema de iluminación y sistema de remolque definidos en la ficha técnica, para apoyar la prestación del servicio de información turística en los lugares que determine el Instituto.

La fabricación deberá ajustarse a las dimensiones, materiales, espesores, acabados y demás características aprobadas por la Entidad. Los elementos suministrados deberán ser nuevos y entregarse completos, sin deterioros que afecten su seguridad, funcionamiento o presentación. Los ajustes necesarios para ejecutar las especificaciones deberán someterse previamente a la revisión de la supervisión y no podrán modificar unilateralmente las condiciones contratadas.

El contratista deberá disponer del personal, herramientas, equipos y medios de transporte necesarios para efectuar la entrega e instalación en los sitios definidos por la Entidad. Antes de realizar estas actividades, deberá verificar y coordinar con la supervisión las condiciones de acceso, descargue, manipulación, apoyo y nivelación requeridas para la ubicación de los módulos.

El transporte, cargue, descargue y montaje deberán ejecutarse mediante procedimientos compatibles con las características de cada unidad. El contratista responderá por la protección de los módulos y sus componentes durante estas operaciones y deberá corregir los daños que le sean imputables antes de su recibo a satisfacción.

Las aulas y el kiosco deberán entregarse instalados, estables y en condiciones de funcionamiento, con verificación de puertas, ventanas, cerramientos, acabados y sistemas eléctricos incluidos en el alcance. Las instalaciones eléctricas deberán cumplir los requisitos técnicos y reglamentarios que resulten aplicables, y deberán aportarse los soportes de conformidad exigibles según sus características.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

El contratista deberá entregar las instrucciones de uso, mantenimiento, conservación y traslado de los módulos, incluyendo los procedimientos de manipulación, las restricciones y las condiciones de apoyo necesarias para su utilización. Para las aulas removibles deberá identificarse el mecanismo de traslado previsto; para el kiosco deberán precisarse las condiciones de remolque y estacionamiento seguro.

El recibo a satisfacción estará sujeto a la verificación de las cantidades, dimensiones, materiales, componentes y condiciones de funcionamiento exigidas. La supervisión dejará constancia de las comprobaciones realizadas y de las correcciones requeridas, cuando corresponda.

Las cantidades y especificaciones particulares de cada componente se desarrollan en la ficha técnica y en el cuadro de condiciones técnicas que forman parte del presente estudio previo.

ITEM	DESCRIPCION	CANT.
1	Suministro, fabricación, transporte e instalación de un Aula Autoportante con estructura metálica que puede ser removida, área construida de (20 m ²), diseñada para uso institucional, educativo o comunitario, construida bajo sistema modular garantizando calidad, eficiencia y rapidez en su instalación. Estructura de Plataforma en perfil estructural calibre (2) mm o calibre 14, distribución de correas según distribución del módulo. Piso en eterboard de 1cm con Yumbolon y laminado SPC. Cubierta estructural en perfilería calibre 14 y correas de sujeción ubicadas cada 16", garantizando soporte adecuado para los revestimientos interior y exterior. Acabado en teja metálica arquitectónica en color según diseño enviado el instituto, sin traslapo, ofrece mayor impermeabilidad, mejor desempeño frente a filtraciones y un acabado estético moderno y uniforme. Revestimiento interior compuesto por tabla de pino de 1.2cm 0 12mm de espesor. Aislante térmico de frescasa entre la capa interna y externa de muros y cubierta. Techo interior en tabla machihembrado de (1.5) mm, flotante con sujeción a una sola pestaña. Incluye puertas en metal resistente a exteriores, ventanearía completa en madera y perfilería según diseño (bisagras, chapas, anijas, vidrio de 5mm minimo y pisavidrios). Incluye red electrica y accesorios como paneles de luz, tomas corriente y switchs acorde a la relación espacio y uso de kiosco.	4
2	Suministro, fabricación, transporte e instalación de Kiosco turístico de 3mt2, para PIT (Punto de información turísticas). Plataforma fabricada en perfilería estructural calibre 18, diseñada para brindar estabilidad y resistencia a la estructura. Piso, paredes y techo, contruidos en madera de pino, utilizando tabla de 33 mm de espesor y tabla de pino de 1" x 10", según el diseño y requerimientos del módulo. Sistema eléctrico básico con panel solar de baja potencia, diseñado para alimentar iluminación de 9 W. El módulo cuenta con un eje estructural para sistema de remolque, permitiendo su traslado mediante vehículo adecuado.	1

Estudio del sector

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO realiza el análisis del sector relacionado con el proceso cuyo objeto es: **“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE AULAS MODULARES AUTOPORTANTES REMOVIBLES Y UN KIOSCO MÓVIL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA, PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES CULTURALES Y TURÍSTICAS DEL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO”**.

El presente análisis comprende las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de riesgos, con el propósito de identificar las condiciones que inciden en la contratación, sustentar la estimación económica y orientar la definición de requisitos proporcionales al alcance del objeto contractual.

Colombia Compra Eficiente, mediante el concepto C-183 de 2025, explica que el estudio del sector permite identificar las características del mercado que pueden afectar el proceso de selección y las condiciones del negocio. Asimismo, distingue este análisis del estudio de precios, que puede apoyarse en cotizaciones, información histórica y otras fuentes verificables. En consecuencia, la comparación económica debe complementarse con el examen de las capacidades de suministro, las condiciones técnicas y los riesgos de ejecución.

La contratación se relaciona con actividades de fabricación de estructuras y módulos prefabricados, transformación de productos metálicos y de madera, integración de cerramientos y acabados e instalación de componentes eléctricos. También comprende transporte, manipulación, montaje y entrega de unidades funcionales.

El objeto integra componentes que deben operar como un conjunto: estructura, plataforma, piso, cubierta, revestimientos, aislamiento, puertas, ventanas, accesorios y sistemas eléctricos. Por esta razón, el análisis debe considerar la capacidad para entregar módulos completos, con condiciones de estabilidad y funcionamiento compatibles con su destinación institucional.

Como referencia de clasificación económica, la clase CIIU 2511 —Fabricación de productos metálicos para uso estructural— comprende, según las notas explicativas del DANE, la fabricación de edificaciones y componentes prefabricados principalmente de metal, como casetas, oficinas y elementos modulares. Su relación con el proceso deriva de las estructuras metálicas y del sistema modular previsto para las aulas.

Para el kiosco, la clase CIIU 2920 —Fabricación de carrocerías para vehículos automotores; fabricación de remolques y semirremolques— puede resultar pertinente si su configuración definitiva corresponde a una unidad remolcable. El DANE incluye dentro de esta actividad la fabricación de carrocerías para remolques elaboradas en metal, madera, plástico o combinaciones de materiales. Esta correspondencia deberá verificarse con las características del sistema de movilidad definido en la ficha técnica.

Estas referencias describen actividades productivas relacionadas con los bienes requeridos. No sustituyen la clasificación UNSPSC ni determinan por sí mismas la modalidad de selección. La estructuración deberá permitir la participación de proveedores que acrediten capacidad para ejecutar el alcance completo, incluyendo aquellos que integren componentes provenientes de distintos fabricantes.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

La necesidad comprende los siguientes componentes:

Componente	Cantidad	Área individual	Alcance
Aula modular autoportante removible	4	20 m ²	Fabricación, suministro, transporte e instalación, con estructura, piso, cubierta, cerramientos, puertas, ventanas y red eléctrica.
Kiosco móvil de información turística	1	3 m ²	Fabricación, suministro, transporte e instalación, con componentes estructurales, cerramientos, iluminación y sistema de remolque.

Las aulas se describen como removibles, mientras que el kiosco incorpora expresamente un sistema de remolque. Esta diferencia deberá conservarse en el análisis técnico, contractual y económico, debido a que los procedimientos de movilización y sus costos pueden ser distintos.

Para las aulas deberá precisarse el mecanismo de traslado, los procedimientos de manipulación y las condiciones de apoyo e instalación. Para el kiosco deberán definirse la configuración del sistema de remolque y sus restricciones de utilización. La movilidad debe constituir una condición técnicamente verificable y estar acompañada de instrucciones que permitan conservar la integridad de las unidades.

La comparación entre proveedores deberá comprender el conjunto de componentes y actividades exigidos. No resulta equivalente una oferta de estructura básica a otra que incluya cerramientos, acabados, instalaciones eléctricas, transporte y montaje.

La identificación de posibles proveedores deberá orientarse a fabricantes de módulos prefabricados, empresas de estructuras metálicas y proveedores con capacidad para integrar fabricación, acabados, transporte e instalación.

La capacidad de suministro deberá examinarse desde dos dimensiones. La primera corresponde a la producción o adquisición de materiales y componentes; la segunda comprende la coordinación de las actividades necesarias para entregar e instalar las unidades en los lugares definidos por el Instituto.

El proveedor podrá integrar componentes adquiridos a terceros, conforme a las condiciones del proceso, manteniendo su responsabilidad integral por la compatibilidad, calidad y funcionamiento del producto terminado. Por tanto, deberá acreditar capacidad para organizar el abastecimiento y cumplir las condiciones de entrega, instalación y garantía.

El consolidado de cotizaciones constituye una referencia inicial de precios. Para sustentar la oferta disponible deberán conservarse las cotizaciones individuales y verificarse que comprendan las mismas cantidades, características, condiciones de transporte e instalación.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

La presentación de una cotización no equivale a la habilitación del proveedor ni acredita automáticamente su experiencia o capacidad financiera. Estas condiciones deberán evaluarse conforme a los documentos del proceso de selección.

De acuerdo con el alcance proyectado, la cadena de suministro comprende adquisición de materiales; fabricación y ensamble de estructuras; incorporación de pisos, cubiertas, revestimientos y cerramientos; instalación de accesorios y sistemas eléctricos; revisión del producto terminado; transporte; descargue e instalación.

El análisis del precio deberá considerar:

- Materiales estructurales, pisos, cubiertas, revestimientos y aislamiento.
- Puertas, ventanas, vidrios, herrajes y elementos de fijación.
- Componentes eléctricos y sistemas de iluminación.
- Mano de obra de fabricación, ensamble y acabados.
- Verificación de dimensiones y condiciones técnicas.
- Protección de los módulos durante manipulación y transporte.
- Cargue, descargue y equipos de montaje o izaje, cuando correspondan.
- Personal y herramientas para la instalación.
- Garantías, tributos y demás costos aplicables.

Las diferencias de precio deberán examinarse frente a materiales, espesores, acabados, calidad, condiciones de entrega y actividades incluidas. Este examen permitirá determinar si las ofertas son comparables antes de adoptar una referencia económica.

Para los desplazamientos posteriores deberá distinguirse entre la capacidad técnica del módulo para ser trasladado y la obligación contractual de efectuar nuevos transportes. Si la Entidad requiere movilizaciones adicionales durante la ejecución, deberá definir las y presupuestarlas expresamente.

Para examinar el entorno económico se utiliza información de la Encuesta Mensual Manufacturera con Enfoque Territorial (EMMET) y del Índice de Precios del Productor (IPP), elaborados por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE).

Estos indicadores permiten analizar diferentes dimensiones del entorno productivo. Su aplicación al proceso debe complementarse con las cotizaciones y con la verificación de los materiales, características y actividades que integran la solución requerida.

El boletín técnico de la EMMET correspondiente a julio de 2026, publicado el 16 de septiembre de 2026, registra los siguientes resultados:

Variable	Variación anual: julio de 2026 frente a julio de 2025	Variación año corrido: enero-julio de 2026 frente a enero-julio de 2025
----------	---	---

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



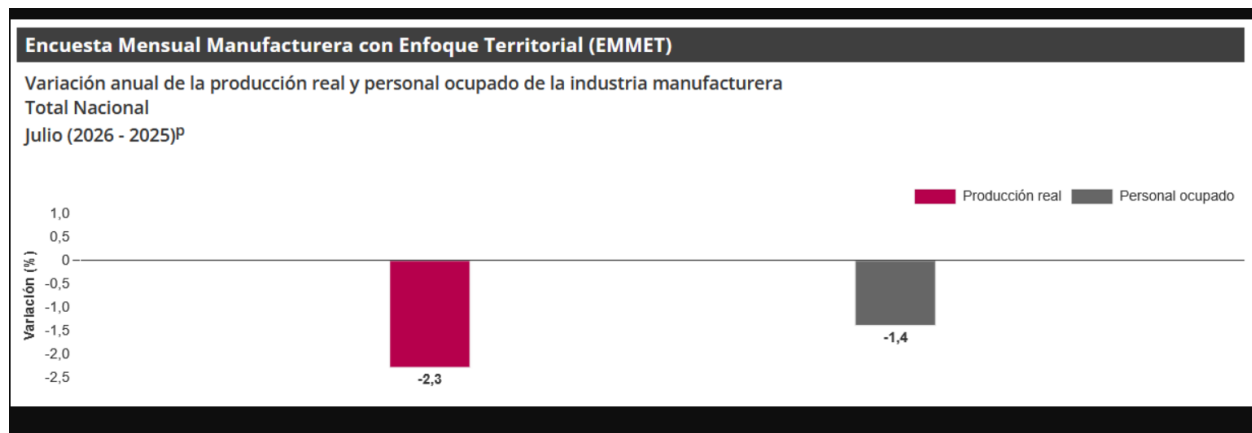
ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Producción real	-2,3 %	1,0 %
Ventas reales	-1,8 %	0,7 %
Personal ocupado	-1,4 %	-0,9 %

La información corresponde al total nacional de la industria manufacturera y presenta cifras provisionales. La variación anual compara el mes con el mismo periodo del año anterior; la variación año corrido compara los resultados acumulados de enero a julio de ambos años.

Estos resultados muestran una disminución interanual en julio y un crecimiento acumulado de producción y ventas durante los primeros siete meses. Las dos mediciones deben distinguirse al interpretar el comportamiento industrial.



Gráfica. Variación anual de la producción real, ventas reales y personal ocupado de la industria manufacturera. Total nacional. Julio de 2026 frente a julio de 2025.

Fuente: DANE, EMMET, julio de 2026. Publicación: 16 de septiembre de 2026. Cifras provisionales.

El mismo boletín presenta los siguientes resultados:

Territorio	Producción real: variación anual	Ventas reales: variación anual	Personal ocupado: variación anual
Cundinamarca	3,9 %	4,7 %	1,0 %
Bogotá D. C.	-2,9 %	-3,7 %	-2,6 %

Fuente: DANE, EMMET, julio de 2026, tabla 4, página 9 del boletín. Cifras provisionales.

Esta información aporta contexto sobre la actividad industrial territorial. Sin embargo, no acredita la disponibilidad o capacidad de un fabricante determinado. Para el proceso deberán verificarse individualmente sus medios de fabricación, abastecimiento, transporte e instalación y la posibilidad de cumplir el plazo contractual.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

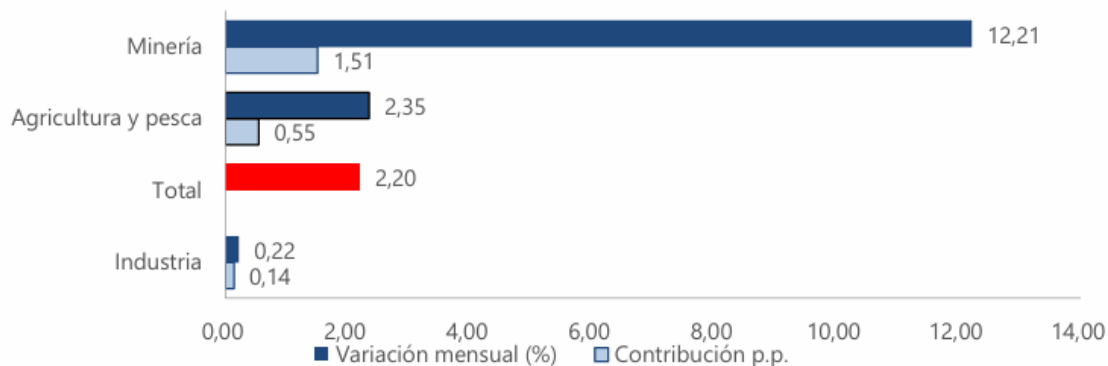
Según la información del IPP correspondiente a septiembre de 2026, actualizada por el DANE el 6 de octubre de 2026, se registraron las siguientes variaciones mensuales:

Sector	Variación mensual: septiembre frente a agosto de 2026
Total de la producción nacional	2,20 %
Industrias manufactureras	0,22 %
Agricultura, ganadería, silvicultura, caza y pesca	2,35 %
Explotación de minas y canteras	12,21 %

Las cifras son provisionales. El IPP permite analizar los precios de los bienes en la primera etapa de comercialización y comprende sectores con comportamientos diferentes. Por ello, la variación total no debe atribuirse directamente a la fabricación de aulas modulares.

Para el contexto contractual resulta pertinente distinguir el componente manufacturero, sin asumir que su variación corresponde al precio específico de los módulos, sus materiales o los servicios de instalación.

Gráfico 2. Variación y contribución mensual del IPP de Producción Nacional por secciones CIU
Rev.4.0 A.C
Septiembre 2026pr



Fuente: DANE-IPP

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables, obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

La información del DANE constituye un referente del entorno económico. No establece una tarifa para las aulas y el kiosco ni reemplaza la comparación de cotizaciones equivalentes.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

La estimación contractual deberá sustentarse en dimensiones, materiales, espesores, estructura, cerramientos, aislamiento, acabados, sistemas eléctricos, movilidad y condiciones de instalación. También deberán verificarse los costos de transporte, cargue, descargue y montaje.

Una disminución de la producción manufacturera no demuestra automáticamente una reducción de los precios. De igual manera, una variación del IPP no autoriza a actualizar todas las ofertas mediante un porcentaje general.

En consecuencia, los indicadores deberán utilizarse para contextualizar la planeación, mientras que el presupuesto se fundamentará en ofertas comparables y vigentes para el alcance específico requerido.

La demanda institucional se concreta en la necesidad de ampliar los espacios para los procesos de formación artística y cultural y disponer de un soporte móvil para la información turística.

Las aulas deberán apoyar la organización de actividades y la extensión de la oferta hacia las veredas y otros sectores del municipio. El kiosco deberá integrarse a la programación territorial de atención turística.

El dimensionamiento debe relacionarse con la programación de actividades, los lugares previstos para su utilización y la capacidad institucional de administración y mantenimiento. Los soportes de la necesidad deberán permitir explicar la cantidad requerida y la destinación de cada componente.

Los antecedentes contractuales utilizados deberán corresponder a objetos comparables. Los procesos de mobiliario o logística de eventos pueden ofrecer información general, pero sus precios y requisitos financieros no deben trasladarse automáticamente a este mercado.

La ficha técnica deberá precisar dimensiones, materiales, espesores, sistema estructural, apoyos, aislamiento, cerramientos, ventilación, iluminación, componentes eléctricos y procedimientos de traslado.

Las expresiones alternativas de las cotizaciones deberán revisarse para que los oferentes conozcan inequívocamente qué deben suministrar. Las referencias a calibres, espesores en milímetros y unidades de los revestimientos requieren validación técnica antes de publicar el proceso.

Las condiciones de instalación deberán identificar los lugares de entrega y las responsabilidades sobre nivelación, apoyos, anclajes, conexiones y adecuaciones. Estas condiciones inciden en el precio y en la distribución de riesgos.

La recepción deberá comprobar cantidades, dimensiones, materiales, integridad, estabilidad y funcionamiento. Los procedimientos de prueba y los documentos exigidos deberán establecerse previamente.

ANÁLISIS FINANCIERO

La Entidad adelantó el respectivo análisis de procesos a nivel municipal y nacional, debidamente adjudicados en el cual se referencia: número de proceso, entidad contratante, objeto, proponentes e

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

indicadores financieros.

Nº	ENTIDAD ONTRATANTE	NUMERO DEL PROCESO	OBJETO	LIQ	END	C.I.	R.P	R.A.
1	Cota	SASI-011-2025	ADQUISICIÓN DE MENAJE DE ELEMENTOS MOBILIARIOS PARA LAS IED DEL MUNICIPIO DE COTA	1.98	0.54	4.92	0.19	0.07
2	Puerto Lopez	SASI-012-2025	ADQUISICION E INSTALACION DE MOBILIARIO PARA LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACION DEL MUNICIPIO DE PUERTO LOPEZ – META	2.04	0.43	3.30	0.11	0.06
3	Sena	SASI-01-2025	ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO PARA LOS DESPACHOS JUDICIALES Y ADMINISTRATIVOS DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN	1.98	0.53	0.93	0.08	0.04
4	Inderba	SASI-002-2025	COMPRA DE MOBILIARIO DE OFICINA PARA EL BUEN FUNCIONAMIENTO DE LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DEL INDERBA	3.2	0.30	6	0.3	0.2
5	Rama Judicial	SI-01-2025	COMPRA MOBILIARIO	1.5	0.60	1.5	0.05	0.03
6	Sena Tolima	SASI-057-2025	COMPRA EQUIPOS Y MOBILIARIO	2.5	0.50	0.08	0.08	0.12
PROMEDIO				2.2	0,48	2.79	0,14	0,09

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

1. <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9288910>
2. <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9311057>
3. <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9274010>
4. <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9274498>
5. <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9234638>
6. <https://www.secop.gov.co/CO1BusinessLine/Tendering/ContractNoticeView/Index?prevCtxLbl=Buscar+procesos&prevCtxUrl=https%3a%2f%2fwww.secop.gov.co%3a443%2fCO1BusinessLine%2fTendering%2fContractNoticeManagement%2fIndex¬ice=CO1.NTC.9227671>

Para calcular los indicadores financieros de las formas asociativas se aplicará la fórmula que aparece a continuación contenida en el manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes expedida por Colombia compra eficiente.

En caso de uniones temporales o consorcios los Indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones cada una de sus partidas como se muestra la siguiente fórmula para realizar el cálculo de los Indicadores Financieros, el criterio de revisión será:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Cuando el indicador Razón de Cobertura de Intereses, sea reportado como INDETERMINADO, este será verificado como CUMPLE.

Capital de Trabajo

El Capital de trabajo se calificará de la siguiente manera:

CT = AC - PC > 100% del Presupuesto Oficial (100% del valor del presupuesto oficial)

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Donde: CT = Capital de Trabajo

AC = Activo

corriente PC =

Pasivo

corriente

Si CT es mayor o igual al 100% del Presupuesto Oficial CUMPLE Si CT es menor al 100% del Presupuesto Oficial NO CUMPLE

En caso de uniones temporales o consorcios los Indicadores se calcularán con base en la sumatoria de las clasificaciones cada una de sus partidas como se muestra la siguiente fórmula para realizar el cálculo de los Indicadores Financieros, el criterio de revisión será:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^n \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos financieros, la propuesta será evaluada como NO HABILITADA para seguir siendo evaluada.

Especificaciones Técnicas del Objeto a Contratar, Autorizaciones, Permisos, Licencias o Diseños.

Especificaciones técnicas: El contratista deberá realizar la fabricación, suministro, transporte e instalación de cuatro (4) aulas modulares autoportantes removibles y un (1) kiosco móvil de información turística, de conformidad con las cantidades, dimensiones, materiales, componentes, acabados y condiciones de funcionamiento establecidos en la ficha técnica y demás documentos del proceso. El alcance comprende los recursos humanos, materiales, equipos, herramientas y actividades necesarios para entregar los módulos completos, instalados y funcionales en los lugares definidos por el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.

Autorizaciones: Antes de iniciar la instalación, la Entidad deberá verificar la disponibilidad y autorización de uso de los espacios de ubicación. El contratista deberá coordinar con la supervisión el acceso, transporte, descargue y montaje, así como presentar para revisión los detalles técnicos que requieran aprobación conforme a los documentos del proceso. La revisión de la supervisión no exime al contratista de su responsabilidad por la calidad y correcta ejecución.

Permisos y licencias: Su exigibilidad deberá determinarse antes de la instalación, teniendo en cuenta la ubicación, permanencia, sistema de apoyo o anclaje, conexiones y alcance de las intervenciones previstas. Los documentos del proceso deberán identificar los permisos o licencias aplicables y asignar expresamente la responsabilidad de obtenerlos. La condición removible de las aulas o móvil del kiosco no deberá utilizarse como fundamento suficiente para declarar que estos requisitos no aplican.

Diseños: La Entidad deberá disponer de las especificaciones y del diseño de referencia necesarios para establecer el alcance y comparar las propuestas. El contratista deberá elaborar los planos de fabricación, despieces, detalles de ensamble y documentos técnicos de ejecución exigidos, incluyendo dimensiones,

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

distribución, estructura, cerramientos, instalaciones y mecanismos de traslado. Estos documentos deberán presentarse a la supervisión antes de iniciar la fabricación, sin modificar las condiciones contratadas.

Documentación de entrega: El contratista deberá suministrar los planos finales y las instrucciones de uso, mantenimiento, conservación y traslado exigidos, junto con las garantías y soportes técnicos correspondientes. La documentación deberá permitir la utilización segura de los módulos y precisar sus restricciones de manipulación, transporte e instalación.

Clasificación UNSPSC

El servicio objeto del presente proceso de contratación está clasificado con los siguientes Códigos Estándar de Productos y Servicios de Naciones Unidas – UNSPSC, hasta el tercer nivel, como se indica a continuación:

Código UNSPSC	Descripción
95131600	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95141700	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales
11121600	Madera
81101500	Ingeniería y Arquitectura
81101600	Ingeniería mecánica
78101800	Transporte de carga por carretera
72152900	Servicio de montaje de acero estructural
30102300	Perfiles estructurales y formas básicas

Obligaciones Generales del Contratista

1. Cumplir con el objeto del contrato, en las condiciones de calidad y dentro de los plazos acordados, con plena autonomía técnica y administrativa.
2. Avisar oportunamente al Instituto de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato.
3. Realizar el pago de los aportes al Sistema integral de seguridad social en los porcentajes establecidos en las normas vigentes.
4. Liberar, mantener indemne y defender al Instituto bajo su propio costo, frente a toda declaración de responsabilidad de cualquier naturaleza, originada en sus actos u omisiones relacionadas con la ejecución del contrato.
5. Obrar con lealtad, buena fe, diligencia y cuidado necesario en las etapas precontractual, contractual y poscontractual, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
6. Subsanan inmediatamente y a su costa los daños generados durante la ejecución del contrato.
7. Acatar oportunamente las observaciones o recomendaciones realizadas por el supervisor.
8. Colaborar con el Instituto en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad.
9. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

10. Presentar los informes que le sean solicitados por el supervisor dentro del término señalado para tal efecto.
11. Garantizar la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. Para tal propósito, cuando se considere necesario, constituirá dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato, la garantía única de cumplimiento con los amparos, vigencias y coberturas que sean requeridas. El contratista se obliga a ampliar, modificar o prorrogar la garantía única de cumplimiento, en el evento que se adicione el valor del contrato, se prorrogue su plazo o se suspenda su ejecución.
12. Conservar en buen estado los elementos que le sean entregados para el desarrollo del objeto contractual y devolverlos a la finalización del contrato.
13. Dar cumplimiento a las políticas del sistema de gestión documental en los documentos que sean entregados al Instituto como resultado de la ejecución del objeto contractual.
14. Pagar los tributos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución o liquidación del contrato, de conformidad con las disposiciones normativas vigentes.
15. Informar al Instituto los cambios de dirección o correo electrónico de notificaciones que se realicen durante la vigencia de la garantía única.
16. Mantener la confidencialidad de la información reservada que conozca durante la ejecución del objeto contractual.
17. Suscribir el acta de inicio del contrato.
18. Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo, haciendo uso de los elementos de protección y bioseguridad necesarios para la ejecución del objeto contractual.

Obligaciones Específicas del Contratista

1. Fabricar, suministrar, transportar e instalar cuatro (4) aulas modulares autoportantes removibles y un (1) kiosco móvil de información turística, en las cantidades y con las dimensiones, materiales, componentes, acabados y condiciones de funcionamiento establecidos en la ficha técnica, los documentos del proceso y la oferta adjudicada.
2. Verificar las medidas y condiciones de instalación en los lugares definidos por el Instituto y presentar a la supervisión, antes de iniciar la fabricación, los planos de fabricación, detalles de ensamble, fichas técnicas de materiales y cronograma de entrega e instalación exigidos. Corregir, por su cuenta, los errores de medición o fabricación que le sean imputables.
3. Utilizar materiales y componentes nuevos y sin uso, libres de defectos que afecten su resistencia, estabilidad, seguridad, apariencia o funcionamiento. Incorporar los tratamientos de protección de madera y metal exigidos en la ficha técnica y entregar las superficies y uniones debidamente terminadas.
4. Asumir el transporte, cargue, descargue, manipulación, montaje e instalación inicial de los módulos en los lugares establecidos por la Entidad, incluyendo personal, equipos, herramientas y demás recursos necesarios. Proteger los bienes durante estas operaciones y reparar o sustituir, sin costo adicional, los componentes dañados por causas que le sean imputables.
5. Entregar las aulas y el kiosco completos, instalados y funcionales, incluyendo estructuras, pisos, cubiertas, cerramientos, aislamiento, puertas, ventanas, herrajes, accesorios y sistemas eléctricos previstos. Ejecutar únicamente las adecuaciones comprendidas expresamente en el alcance contractual y coordinar con la supervisión las condiciones necesarias para la instalación.
6. Garantizar las condiciones de movilidad previstas en la ficha técnica, mediante la incorporación de los mecanismos de manipulación y traslado exigidos para las aulas removibles y del sistema de

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

remolque definido para el kiosco. Verificar su funcionamiento y entregar las instrucciones y restricciones correspondientes.

7. Realizar las verificaciones y pruebas de recepción establecidas por la Entidad, incluyendo estabilidad, dimensiones, integridad de materiales, operación de puertas y ventanas y funcionamiento de los sistemas eléctricos. Aportar los soportes técnicos exigidos y corregir las deficiencias identificadas antes del recibo a satisfacción.
8. Entregar la documentación técnica y brindar orientación al personal designado por el Instituto sobre uso, conservación, mantenimiento, manipulación y traslado seguro de los módulos. Suministrar los planos finales, manuales, garantías y relación de componentes necesarios para su administración e incorporación al inventario institucional.
9. Responder por la calidad de los bienes y de la instalación, atender las reclamaciones durante los periodos de garantía establecidos y reparar o sustituir los componentes que presenten defectos imputables a materiales, fabricación, transporte o montaje. Retirar los residuos y sobrantes generados y entregar las áreas intervenidas limpias y ordenadas.

Obligaciones de la Entidad Estatal

1. Exigir al contratista y/o al garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.
2. Ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del supervisor, quien impartirá las recomendaciones y observaciones pertinentes para la debida ejecución del objeto contractual, sin perjuicio de la autonomía propia del contratista, y elaborará los informes correspondientes.
3. Pagar al contratista los honorarios en la forma acordada cuando se acredite el cabal cumplimiento de los requisitos estipulados en el contrato.
4. Aprobar cuando corresponda la garantía única de cumplimiento.
5. Expedir el Registro Presupuestal a la suscripción del contrato.
6. Realizar el acta de inicio del contrato de prestación de servicios
7. Exigir que la calidad de los bienes y servicios adquiridos por las entidades estatales se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias, sin perjuicio de la facultad de exigir que tales bienes o servicios cumplan con las normas técnicas colombianas o, en su defecto, con normas internacionales elaboradas por organismos reconocidos a nivel mundial o con normas extranjeras aceptadas en los acuerdos internacionales suscritos por Colombia.
8. Adelantar las acciones conducentes a obtener la indemnización de los daños que sufran en desarrollo o con ocasión del contrato celebrado.
9. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
10. Solicitar la actualización o la revisión de los precios cuando se produzcan fenómenos que alteren en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
11. Realizar todas las demás obligaciones necesarias para la correcta ejecución del objeto contractual.

Plazo de Ejecución Contractual

El plazo de ejecución del futuro contrato será **HASTA EL 30 DE DICIEMBRE DE 2026**, contados a partir de la suscripción del acta de inicio de este y previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato podrá superar la vigencia 2026. El contrato tendrá una vigencia igual al plazo de ejecución y cuatro (4) meses más, para efectos de la liquidación de ser necesaria.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Lugar de Ejecución del Contrato

La ejecución del contrato se efectuará en el municipio de Tenjo, Cundinamarca.

Garantías

De conformidad con lo reglamentado en el artículo 2.2.1.2.3.1.1. y siguientes del Decreto 1082 de 2015, con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento total o parcial del contrato, como requisito para su ejecución, el contratista deberá constituir garantía única de cumplimiento que podrá consistir en contrato de seguro contenido en una póliza, patrimonio autónomo o garantía bancaria con los siguientes amparos:

GARANTIA	CUANTIA	VIGENCIA
Seriedad de la oferta	Diez por ciento (10 %) del presupuesto oficial	Desde la presentación de la oferta y tres (3) meses más
Cumplimiento del contrato	Diez por ciento (10 %) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y seis (6) meses más
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	Veinte por ciento (20 %) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y un (1) año más, contado desde el recibo a satisfacción
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Cinco por ciento (5 %) del valor total del contrato	Por el plazo de ejecución y tres (3) años más
Responsabilidad civil extracontractual	Doscientos (200) SMMLV	Por el plazo de ejecución del contrato

En caso de incumplimiento de las obligaciones antes citadas, se aplicarán las sanciones previstas en las Leyes 80 de 1993, la Ley 734 de 2002, Ley 1474 de 2011, el Manual de supervisión e interventoría adoptado por la entidad y demás normas concordantes. Mediante comunicación escrita, la directora del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo podrá reemplazar el supervisor designado

Supervisión e Interventoría

La supervisión del contrato será ejercida por la Directora General del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo o por el funcionario que ella designe mediante comunicación escrita. En caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales, se aplicarán las medidas y sanciones que correspondan, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y 1474 de 2011, las estipulaciones contractuales y las demás disposiciones aplicables, con observancia del debido proceso. La supervisión se desarrollará conforme al Manual de Supervisión e Interventoría adoptado por la Entidad. Mediante comunicación escrita, la Directora General podrá reemplazar al supervisor designado.

CAPÍTULO IV. DESCRIPCIÓN FINANCIERA

Valor Estimado del Contrato, Análisis y Justificación del Mismo

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, para efectos de la presente contratación, y en atención a las características y especificaciones Técnicas el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, procedió a realizar las respectivas cotizaciones para el servicio que se pretende contratar, obteniendo lo siguiente:

CONCEPTO	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	PROMEDIO
FABRICACIÓN, SUMINISTRO, TRANSPORTE E INSTALACIÓN DE CUATRO (4) AULAS MODULARES AUTOPORTANTES REMOVIBLES Y UN (1) KIOSCO MÓVIL DE INFORMACIÓN TURÍSTICA PARA EL IMCTT	\$344.278.506	\$317.755.915	\$321.747.210	\$327.927.210
VALOR TOTAL				\$327.927.210

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo adelantó el correspondiente estudio de mercado mediante la solicitud y recepción de **tres (3) cotizaciones** de proveedores del sector, elaboradas con fundamento en las cantidades, características y especificaciones técnicas requeridas para la ejecución del objeto contractual.

Una vez recibidas las cotizaciones, se verificaron y compararon los valores unitarios ofrecidos para cada uno de los bienes y servicios requeridos. Posteriormente, se determinó el valor promedio de cada ítem mediante la suma de los tres valores cotizados y su división entre el número de cotizaciones recibidas, aplicando la siguiente fórmula:

$$\text{Valor promedio del ítem} = \frac{\text{Cotización 1} + \text{Cotización 2} + \text{Cotización 3}}{3}$$

La sumatoria de los valores promedio obtenidos para la totalidad de los ítems permitió establecer que el presupuesto oficial del presente proceso asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL DOSCIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$327.927.210)**, incluidos todos los impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás gastos necesarios para la correcta ejecución del contrato.

Afectación Presupuestal

Para soportar el gasto que se genere por la celebración y ejecución del contrato, el tesorero del Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo expidió el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

No. de CDP	2026000366	Fecha	13/10/2026
------------	------------	-------	------------

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Rubro	Fuente	Nombre Rubro	Valor
.3333023302064228.	2115	Diseñar y ejecutar un plan de mantenimiento y ampliación de la infraestructura cultural del instituto municipal de cultura y turismo	\$ 291.113.333
.3535023502012120.	2115	Incrementar a tres (3) sectores la cobertura de los Puntos de Información Turística -PIT	\$36.813.877
Total			\$ 327.927.210

Descuentos Tributarios

Se establece por parte del **INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO** los descuentos y demás impuestos que debe asumir el contratista así:

IMPUESTOS	
Detalle	Tarifa
ESTAMPILLA ADULTO MAYOR	3%
ESTAMPILLA PROCULTURA	1,5%
ESTAMPILLA PRODEPORTE	1,5%
RETEICA	0,07%
RETENCION EN LA FUENTE	11%
RETEIVA	15% DEL IVA FACTURADO

Se establece adicionalmente como impuestos los demás que se generen en razón al objeto contractual y la naturaleza tributaria del oferente de acuerdo con la normatividad vigente.

Forma de Pago y Requisitos

El Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo pagará el valor del contrato en **dos (2) pagos**, de acuerdo con los componentes efectivamente entregados, instalados y recibidos a satisfacción, así:

Primer pago: Por el valor correspondiente a dos (2) aulas modulares autoportantes removibles, una vez hayan sido fabricadas, transportadas, instaladas y recibidas a satisfacción por la supervisión, conforme a las especificaciones técnicas y a los precios adjudicados.

Segundo pago: Por el saldo del valor contractual, correspondiente a las dos (2) aulas restantes y al kiosco móvil de información turística, previa entrega, instalación y recibo a satisfacción de estos componentes, así como la entrega de la documentación técnica, instrucciones de uso y mantenimiento y garantías exigidas.

Para cada pago, el contratista deberá presentar la factura electrónica o documento de cobro que corresponda, el informe de ejecución con sus respectivos soportes, el acta de recibo parcial o final y la acreditación del

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral y aportes parafiscales, cuando haya lugar. El pago requerirá la certificación de cumplimiento expedida por la supervisión.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad del Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC) y se efectuarán mediante consignación en la cuenta bancaria acreditada por el contratista, previa aplicación de las retenciones y deducciones legales correspondientes.

CAPÍTULO V. REQUISITOS PARA LA SELECCIÓN OBJETIVA DEL CONTRATISTA

Requisitos Habilitantes

De conformidad con el artículo 5, numeral 1, de la Ley 1150 de 2007, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, experiencia, capacidad financiera y organizacional, así como las condiciones técnicas mínimas exigidas para la fabricación, suministro, transporte e instalación de las aulas modulares autoportantes removibles y el kiosco móvil de información turística. Esta verificación se efectuará bajo el criterio **CUMPLE O NO CUMPLE**, sin otorgar puntaje por dichos requisitos.

Entre las propuestas habilitadas, la Entidad determinará la oferta más favorable mediante la ponderación de los factores de calidad y precio, conforme a los puntajes y fórmulas establecidos en el pliego de condiciones, de acuerdo con el artículo 5, numeral 2, de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, el contrato se adjudicará al proponente habilitado que obtenga el **MAYOR PUNTAJE TOTAL**, cumpla las condiciones del proceso y no incurra en causal de rechazo.

1. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN JURÍDICA: en cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, la evaluación de los aspectos jurídicos será realizada por el Evaluador Jurídico — Comité Evaluador del Instituto Municipal de Tenjo, el cual verificará los documentos que deben ser presentados:

DOCUMENTO 1: Carta de presentación de la propuesta.

El proponente deberá adjuntar a la propuesta, la carta de presentación de la misma, debidamente firmada por el proponente: persona natural, representante legal para las personas jurídicas, persona designada para representarlo en caso de consorcio o unión temporal o apoderado debidamente constituido.

En este último caso, el autorizado deberá acompañar a la carta de presentación de la propuesta, el documento que así lo acredite. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad de juramento, que no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad para presentar oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocas derivadas del presente proceso de selección.

Nota: en el evento de que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

Cuando se trate de personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, deberán además acreditar un apoderado domiciliado en Colombia debidamente facultado para realizar el ofrecimiento,

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

de ser necesario presentar la propuesta, participar y comprometer a su representado en las diferentes instancias del proceso de selección, suscribir los documentos y declaraciones que se requiera, así como el contrato, suministrar la información que le sea solicitada, y demás actos necesarios de acuerdo con la convocatoria, así como para ejecutar el contrato, liquidarlo o representarlo judicial o extrajudicialmente.

Dicho apoderado podrá ser el mismo apoderado único para el caso de personas extranjeras que participen en consorcio o unión temporal, y en tal caso, bastará para todos los efectos, la presentación del poder común otorgado por todos los integrantes del consorcio o unión temporal con los requisitos relacionados con la autenticación, consularización y traducción; particularmente con lo exigido en el código de Comercio de Colombia.

El poder a que se refiere este párrafo podrá otorgarse en el mismo acto de constitución del consorcio o unión temporal.

La carta de presentación deberá cumplir los siguientes requisitos: 1) Debe contener todas las manifestaciones y declaraciones que contiene el Anexo 1; 2) El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones. 3) Será rechazada la propuesta sometida a condiciones para celebrar el contrato.

DOCUMENTO 2: Certificado de Existencia y Representación legal expedido por la respectiva Cámara de Comercio o Registro Mercantil.

Personas jurídicas nacionales: el proponente deberá acreditar su existencia y representación legal a través del correspondiente certificado expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del domicilio principal, con una antelación no superior a treinta (30) días calendario, anteriores al cierre del proceso de selección.

Personas jurídicas extranjeras: deberán aportar el documento que acredite la inscripción en el registro correspondiente en el país en donde tiene su domicilio principal.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia acreditarán lo pertinente mediante un certificado expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la recepción de documentos, en el que conste su existencia, y el nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades. Si el representante legal tuviere limitaciones para comprometer a la empresa mediante la presentación del ofrecimiento, para presentar la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar conjuntamente con el ofrecimiento copia del acta o documento en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento y de ser necesario lo faculte para la presentación de la propuesta, la celebración del contrato y la realización de los demás actos requeridos para la contratación.

Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado o documento mencionado, o si este tipo de certificados o documentos no existieren, de acuerdo con las leyes que rijan

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

estos aspectos en el país de origen, sede del interesado, la información deberá presentarse en documento independiente emitido por el representante del máximo órgano directivo de la empresa.

Si la solicitud fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad legal de la sucursal y/o de sus representante mediante la presentación del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de comercio de la ciudad de la República de Colombia en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los treinta (30) días anteriores a la fecha de prevista para la recepción de documentos. Cuando el representante legal de la sucursal tenga limitaciones para presentar el ofrecimiento, la propuesta, suscribir el contrato o realizar cualquier otro acto requerido para la contratación, deberá presentar junto con el ofrecimiento copia del acta en la que conste la decisión del órgano social competente o su equivalente de la sociedad extranjera, que autorice la presentación del ofrecimiento, y de ser necesario lo faculte para presentar propuesta, celebrar el contrato y realizar los demás actos requeridos para la contratación.

Cuando se trate de personas naturales extranjeras sin domicilio en el país o de personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberá acreditar la constitución de un apoderado (Poder Especial), domiciliado y residente en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato, así como para representarla administrativa, judicial o extrajudicialmente.

NOTA 1: Los documentos con los cuales el proponente acredite sus requisitos habilitantes que hayan sido escritos originalmente en una lengua distinta al castellano, deben ser traducidos al castellano y ser presentados en su lengua original junto con la traducción al castellano. El proponente puede presentar una traducción simple al castellano. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes. Los documentos presentados por los proponentes no requieren legalización alguna salvo los documentos otorgados en el exterior y los poderes generales o especiales que deben ser otorgados ante Notario Público. En caso de resultar adjudicatario, el oferente, para firmar el contrato, debe presentar los documentos otorgados en el extranjero, legalizados de conformidad con la Convención de la Haya.

NOTA 2: En el evento de resultar favorecido con la adjudicación un proponente extranjero sin domicilio ni sucursal en Colombia, para efectos de poder ejecutar el contrato deberá previamente constituir una sucursal en Colombia en los términos del Código de Comercio, de acuerdo con lo señalado en los Artículos 471 y 474 del citado Código.

NOTA 3: En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 874 del Código de Comercio, en concordancia con el Artículo 28 de la Ley 9 de 1991, el Artículo 3 del Decreto 1735 de 1993 y la Resolución No. 8 de 2000, modificada por la Resolución 6 de 2006, emanada del Banco de la República, el valor en pesos colombianos del contrato o contratos celebrados en moneda distinta será el de la fecha de su suscripción o firma de acuerdo con la tasa de cambio oficial que indique el Banco de la Republica.

NOTA 4: El oferente extranjero deberá relacionar y certificar la experiencia exigida en este proceso. En el evento en que dicha experiencia se haya obtenido en país distinto a Colombia, para efectos de certificarla

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

deberá adjuntar la certificación respectiva que deberá cumplir con los requisitos establecidos en este documento. Adicionalmente, si la certificación se encuentra en idioma distinto al castellano, deberá adjuntarse además del documento en idioma extranjero, la traducción al idioma castellano del documento. Si el proponente resulta adjudicatario para firmar el contrato debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados en idioma extranjero. La traducción oficial debe ser el mismo texto presentado para acreditar los requisitos habilitantes.

Persona natural: Las personas naturales acreditarán su existencia, aportando su inscripción vigente en el Registro Mercantil, mediante el certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio con fecha no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha prevista para la entrega de propuestas, en el que consten actividades que correspondan al objeto del presente proceso de selección abreviada.

NOTA 1: En el evento que ejerza una profesión liberal, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 del Código de Comercio no requiere de la acreditación del certificado de Registro Mercantil.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal.

Consortios o uniones temporales: para las propuestas en asociación se debe presentar el certificado de Existencia y Representación Legal de cada uno de los miembros que conforman la unión temporal o el consorcio, expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores al cierre del proceso de selección de la autoridad respectiva, con los mismos requisitos.

El plazo de duración debe ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) año más. Así mismo deben cumplir si son personas jurídicas con el tiempo de constitución de mínimo un año de conformada antes del cierre del presente proceso.

Cuando el proponente fuere una entidad sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control con una vigencia máxima de treinta (30) días calendario anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro- personas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia o el que haga sus veces en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

DOCUMENTO 3: Autorización del órgano social.

Si el estatuto social impone restricciones a la autorización para la presentación de la propuesta y/o suscripción del contrato, conferida al representante legal, se debe adjuntar copia del documento de autorización correspondiente, emitido por la junta de socios u órgano superior de gobierno social. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes, si sus estatutos individuales contienen la limitante.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Cuando el monto de la propuesta fuere superior al límite autorizado al Representante Legal, el oferente deberá anexar la correspondiente autorización impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función donde lo faculte específicamente para presentar la propuesta en esta selección y celebrar el contrato respectivo en caso de resultar seleccionado.

En el evento en que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida por la Junta de Socios o el estatuto de la sociedad que tenga esa función, para participar en este proceso y suscribir el contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

DOCUMENTO 4: Documento de constitución del consorcio o unión temporal.

Cuando la propuesta sea presentada en consorcio o unión temporal, se debe anexar el documento suscrito por sus integrantes, en el cual se demuestre el estricto cumplimiento de lo establecido en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, donde se debe:

- Los oferentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal, las reglas básicas que regulen las relaciones entre sus integrantes y su responsabilidad.
- Señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO.
- Si se trata de una Unión Temporal deberán indicarse, además, los términos y extensión de la participación de sus integrantes en la oferta y en la ejecución del Contrato; de lo contrario, EL IMCTT considerará que la oferta fue presentada por un Consorcio.
- El término de duración de la Unión Temporal o Consorcio deberá ser igual al de la ejecución del contrato y un (1) año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.
- Designar la persona que para todos los efectos representará el Consorcio o Unión Temporal, indicando expresamente sus facultades. El representante deberá contar con facultades amplias y suficientes para formular la oferta, suscribir el Contrato y obligar a todos los integrantes del Consorcio o Unión Temporal.
- La declaración que ninguno de los integrantes del Consorcio o de la Unión Temporal se encuentra inhabilitado o tiene incompatibilidades para contratar con el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo.
- La omisión de las firmas del representante o de sus miembros, o la omisión del documento mismo, se entenderán como falta de constitución del consorcio o unión temporal y podrá generar el RECHAZO de la oferta. Adicional a lo anterior, si en el documento de conformación del Consorcio o

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Unión Temporal se le imponen limitaciones al representante para formular la oferta, y éste las excede, la oferta podrá ser RECHAZADA.

El impuesto sobre las ventas discriminado en la factura que expida el consorcio o unión temporal deberá ser distribuido a cada uno de sus miembros de acuerdo con su participación en las actividades gravadas que dieron lugar al impuesto, para efectos de ser declarado.

En cualquiera de las alternativas anteriores, las facturas deberán cumplir los requisitos establecidos en las disposiciones legales.

El plazo de duración del Consorcio o la de Unión Temporal deben ser igual al plazo de ejecución del contrato que se va a adjudicar y mínimo un (1) años más.

En caso de resultar favorecidos con la adjudicación para la suscripción del contrato, deberá presentar el respectivo Registro Único Tributario – RUT del consorcio o unión temporal.

Los integrantes del consorcio o unión temporal no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa, expresa y escrita del IMCTT. En ningún caso podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

DOCUMENTO 5: Certificación del cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema Integral de Seguridad Social y Aportes Parafiscales.

De conformidad con lo dispuesto en el inciso 2º del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, que fuera modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo señalado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente junto con la presentación de su oferta debe acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda la cual, debe tener una fecha de expedición no mayor a quince (15) días calendarios anteriores a la fecha del cierre del presente proceso de Selección.

Si el proponente es persona jurídica debe adjuntar con su propuesta, una certificación en la cual se acredite el pago de los aportes realizados durante por lo menos los seis (6) meses anteriores a la fecha definitiva de cierre del presente proceso de selección al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones, Riesgos laborales) así como los aportes parafiscales: Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, de acuerdo con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Dicha certificación debe venir suscrita por el Revisor Fiscal de la sociedad, acompañada del documento de identidad, tarjeta profesional y certificado de vigencia y antecedentes disciplinarios vigente, si el proponente de acuerdo con la Ley lo requiere, o en caso contrario la certificación debe venir suscrita por el Representante Legal de la sociedad proponente.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

En el caso de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes cuando los mismos sean personas jurídicas constituidas en Colombia, deberán presentar en forma independiente dicha certificación expedida por el Representante Legal o Revisor Fiscal respectivo, según corresponda.

Si el proponente es persona natural, deberá allegar las planillas a través de las cuales se acredite el cumplimiento de sus obligaciones con los Sistemas de Salud, Pensiones, Riesgos Laborales, Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, éstos últimos cuando a ello hubiere lugar, El oferente Persona Natural debe adjuntar planilla de pago de Seguridad Social del mes de la presentación de la propuesta o mes anterior según corresponda la obligación legal conforme a los días de pago, que acrediten que es cotizante directo y cumple con el Sistema de Seguridad Social y se encuentra al día en el pago.

En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

Nota: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de seguridad social y aportes parafiscales en relación con personal, debe así indicarlo en la certificación expedida por el Revisor Fiscal o por el Representante Legal o por la proponente persona natural, según el caso, estos últimos bajo la gravedad del juramento, el cual se entiende prestado con la presentación de la oferta.

La obligación de presentar las certificaciones de cumplimiento del artículo 50 de la Ley 789 de 2002 no aplica para personas jurídicas extranjeras, salvo que participen sucursales de éstas legalmente constituidas en Colombia, caso en el cual deberán presentar la certificación mencionada en el segundo párrafo de este numeral o una certificación del Revisor Fiscal en la que manifieste que la sucursal no tiene empleados y, por lo tanto, no deben cumplir con lo señalado en la Ley 789 de 2002.

La Entidad se reserva el derecho de verificar con las respectivas Entidades la información que suministran los proponentes. Si se advierten discrepancias entre la información suministrada y lo establecido por la Entidad, se solicitarán las aclaraciones de rigor.

Cuando el proponente no allegue con su oferta la certificación de que trata este numeral o la misma requiera aclaraciones, el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo se lo solicitará.

DOCUMENTO 6: Certificado de no inclusión en el boletín de responsables fiscales.

El artículo 60 de la Ley 610 de 2000, por medio del cual se establece el trámite de los procesos de responsabilidad fiscal de competencia de las contralorías, exige como requisito indispensable para nombrar, dar posesión o celebrar cualquier tipo de contrato con el Estado, verificar que la correspondiente persona natural o jurídica y su representante legal según se trate, no se encuentran reportados en el boletín de responsables fiscales que publica la Contraloría General de la República con periodicidad trimestral.

Con el fin de acreditar el cumplimiento de la anterior obligación EL IMCTT, verificará en el último boletín de responsables fiscales expedido por la Contraloría General de la República que el proponente y cada uno de

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio o una unión temporal, no se encuentre (n) reportado (s) en dicho boletín.

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Contraloría General de la República, en el(los) cual(es) conste que no está(n) incluido(s) en el boletín de responsables fiscales, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.contraloriagen.gov.co no tiene costo alguno).

Tratándose de interesados extranjeros sin domicilio o sin sucursal en Colombia y en cuyo país de origen no existe Boletín de responsables Fiscales o su Equivalente, deberá indicar esta circunstancia, en documento suscrito bajo la gravedad de juramento por el interesado persona natural o representante legal de la persona jurídica, como interesa individual o integrante del interesado plural.

DOCUMENTO 7: Certificación de no reporte en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

Con el fin de acreditar la no inclusión en el Sistema de Información de Registro de Sanciones e inhabilidades EL IMCTT verificará el certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación, que el proponente, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) reportado(s).

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Procuraduría General de la Nación, en el(los) cual(es) conste que no está(n) sancionados, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web www.procuraduria.gov.co no tiene costo alguno).

Para extranjeros: Las personas naturales o jurídicas extranjeras, sin domicilio o sucursal en Colombia deberán manifestar por medio de certificación expedida bajo la gravedad de juramento y debidamente firmada por el proponente natural o el representante legal de personas jurídicas, se deberá hacer dicha manifestación respecto de no estar incluido en el sistema de información de registro de sanciones e inhabilidades de la Procuraduría General de la Nación.

DOCUMENTO 8: Cédula de ciudadanía.

Toda persona natural que funja como oferente en el presente proceso de contratación, deberá allegar la fotocopia legible de su cédula de ciudadanía amarilla de hologramas, de conformidad con la Ley 757 de 2002, modificada por la Ley 999 de 2005, reglamentada por el Decreto 4969 de 2009. Igualmente lo deberá hacer el representante legal de la persona jurídica que se presente como proponente y su apoderado de ser el caso, y cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal que se constituya para el efecto. Para personas extranjeras sin domicilio en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su pasaporte vigente. Para personas extranjeras domiciliadas en Colombia, acreditará su existencia mediante una copia de su cédula de extranjería.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

DOCUMENTO 9: Certificado Registro de deudores alimentarios morosos – REDAM:

El proponente (Persona Natural, Representante Legal de la Persona Jurídica, Representante e integrantes del Consorcio y Unión Temporal) deberán anexar el Certificado que expide la plataforma virtual de conformidad con la Ley 2097 de 2021.

DOCUMENTO 10: Original de la garantía de seriedad de la propuesta acompañada de las condiciones generales o aval bancario que garantice la seriedad de la oferta.

El oferente para participar en el procedimiento de selección objetiva deberá constituir una garantía previamente a la presentación de la oferta, con el fin de afianzar la obligación de formalizar el contrato, en caso que le fuera adjudicado.

La garantía se debe constituir mediante cualquier mecanismo de cobertura del riesgo de los señalados en el decreto 1082 de 2015.

El valor de la garantía de seriedad de la oferta deberá ser del diez por ciento (10%) del presupuesto oficial del proceso, y su vigencia no podrá ser inferior a Tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección y el beneficiario será el Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo NIT: 901359154-6.

Cuando la propuesta sea presentada por un consorcio o unión temporal, en la póliza de garantía de seriedad de la oferta deberá estipularse que el tomador es el consorcio o unión temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes, (no a nombre de sus representantes legales), y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra el proponente, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.

La garantía de seriedad una vez adjudicada la contratación, será devuelta a solicitud de los oferentes, quienes deberán solicitarla.

En caso de que un proponente retire su oferta después del cierre del proceso o cuando el proponente favorecido no suscriba el contrato dentro de los términos establecidos, el IMCTT hará efectiva esta garantía; en este último evento el IMCTT exigirá al oferente clasificado en segundo lugar la prórroga de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta, hasta el perfeccionamiento del contrato y así sucesivamente a los demás oferentes, siempre y cuando su oferta sea favorable para el IMCTT conforme a lo previsto en este pliego de condiciones. La falta de este requisito será causal de rechazo de la propuesta.

DOCUMENTO 11: Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional:

Con el fin de acreditar que el proponente no se encuentre en alguna causal de inhabilidad, EL IMCTT verificará en el certificado de antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional que aquel, persona natural o jurídica y su representante legal y cada uno de sus integrantes cuando el mismo sea un consorcio, una unión temporal o una promesa de sociedad, no se encuentre(n) inhabilitados.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

En el evento en que el proponente cuente con el correspondiente certificado expedido por la Policía Nacional, podrá aportarlo con su propuesta. (Esta consulta se debe realizar a través de la página web <http://www.policia.gov.co>).

DOCUMENTO 12: Verificación registro nacional de Medidas Correctivas:

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 183 de la ley 1801 de 2016 “Por la cual se expide el Código nacional de Policía y Convivencia” la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) se encuentre al día en el pago de las multas establecidas en el Código Nacional de Policía y de Convivencia a través del mecanismo en línea que creo el gobierno Nacional para tal efecto. La consulta deberá ser realizada por los proponentes y en caso de que se registre que no ha cancelado multas impuestas con su interés correspondiente dentro de los seis (06) meses siguientes a la imposición de las mismas, no podrá contratar con el Estado de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 183 del antes mencionado Código y por tanto el proponente será rechazado.

DOCUMENTO 13: CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS:

Las personas que hayan sido condenados por la comisión de delitos contra la libertad, integridad y formación sexuales de persona menor de 18 años de acuerdo con el Título IV de la presente ley; serán inhabilitadas para el desempeño de cargos, oficios o profesiones que involucren una relación directa y habitual con menores de edad en los términos que establezca el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, o quien haga sus veces.

Corresponde al Ministerio de Defensa-Policía Nacional, administrar la base de datos personales de quienes hayan sido declarados inhabilitados por delitos sexuales contra menores de edad; por lo cual la ENTIDAD exigirá la presentación de la consulta que acredite que el oferente (persona natural o Representante legal de persona jurídica o integrantes del proponente plural) no se encuentre inhabilitada por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, el cual debe tener por fecha de expedición un plazo no mayor a tres meses previos a la fecha del cierre y presentación de propuestas.

DOCUMENTO 14: Definición Situación Militar

Los proponentes (hombres) personas naturales deberán presentar la copia de la libreta militar, siempre que reúna condición de Hombre menor de 50 años. En todo caso de no aportar la libreta militar podrá acreditar su situación militar definida con documentación que la certifique, para su verificación. En caso de consorcio o unión temporal, este requisito deberá cumplirse respecto de cada uno de sus integrantes, de conformidad con la ley 1780 de 2016.

DOCUMENTO 15: Inhabilidades e incompatibilidades.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Declaración de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, cuando sea el caso, de que no se encuentran incursos en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución Política, en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2011 y la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; la cual se entenderá cumplida con la presentación de la propuesta y la manifestación que se haga en la carta de presentación de la propuesta.

DOCUMENTO 16: Registro Único Tributario – RUT.

Toda persona natural o jurídica deberá informar su condición de responsable del impuesto a las ventas mediante el suministro de una copia o fotocopia del Registro Único Tributario RUT, en donde deberá constar su régimen, actualizado y en firme con la clasificación de bienes y servicios.

DOCUMENTO 17: certificado de inscripción y clasificación en el registro único de proponentes – RUP.

En la presente Convocatoria podrán presentar propuesta las personas naturales o jurídicas, individual en consorcio, o en unión temporal, que a la fecha de presentación de la propuesta se encuentren debidamente inscritas y clasificadas en el Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de Comercio respectiva, Registro que deberá estar vigente de acuerdo a la reglamentación que ordena la materia.

Para tal efecto, el interesado deberá presentar con su propuesta el documento correspondiente expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de las ofertas, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP) de conformidad con lo señalado por la entidad.

Nota: EL CERTIFICADO DEBE ENCONTRARSE EN FIRME Y CUMPLIR CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015

En el evento que la propuesta se presente por un consorcio o unión temporal, cada uno de los miembros debe estar inscrito en los códigos exigidos por la entidad para este proceso de selección.

De conformidad con lo consagrado por el Decreto 1082 de 2015, la inscripción del proponente debe encontrarse vigente para el momento de la verificación de este requisito. De igual forma debe encontrarse vigente por el término de ejecución del contrato y hasta la liquidación del mismo.

DOCUMENTO 18: COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado Colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos jurídicos establecidos, la propuesta será evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE, lo que lo inhabilitara para seguir siendo evaluada.

DOCUMENTO 19: ACREDITACION MIPYMES

Certificación para acreditar la condición de MiPymes los oferentes podrán acreditar con la oferta su condición a MiPymes, la certificación expedida por el contador o revisor fiscal, según sea el caso, en el que señale la clase de MiPymes que se trata (Micro, pequeña o mediana empresa), y señale los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa, considerando el sector económico de que se trate, de conformidad con el Decreto 957 de 2019.

En el caso de consorcios o uniones temporales cada uno de los integrantes que ostente las condiciones anteriores, debe acreditarla.

Este requisito solo se verificará en caso de presentarse empate en la presente convocatoria o por el evaluador de experiencia en caso de aplicar criterio diferencial para ellos y cuando la convocatoria sea limitada a MiPymes

DOCUMENTO 20: CERTIFICADO EN SISTEMA DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

De conformidad con el Decreto 1072 de 2015 REGLAMENTO INTERNO DE TRABAJO, Artículo 2.2.4.6.4. Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (SGSST), señala: PARÁGRAFO 2. Dentro de los parámetros de selección y evaluación de proveedores y contratistas el contratante podrá incluir criterios que le permitan conocer que la empresa a contratar cuente con el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST). Decreto 171 de 2016, Resolución 0312 de 2019.

En caso de tratarse de persona Natural o jurídica o consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros debe dar cumplimiento al presente requisito. Para lo anterior deberá presentar con la oferta el certificado expedido por el ARL respecto al cumplimiento del SG-SST con una calificación de ACEPTABLE y un puntaje equivalente al 85% o superior.

Para el cumplimiento de este requisito se debe presentar :

- Autoevaluación de Estándares Mínimos reportada al Ministerio (Circular 071 de 2020) del año inmediatamente anterior
- Certificado la ARL donde conste el % de cumplimiento. Con fecha inferior a tres meses de expedición.

DOCUMENTO 21 :CUMPLIMIENTO DE REPORTES ANUALES DEL LIBRO DE OPERACIONES:

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Los Proponentes o los integrantes de la figura asociativa que desarrollen actividades en productos forestales de primer o segundo grado de transformación, particularmente mobiliario (de madera o a conglomerados de madera, o que incluya parte de esta), elementos de construcción estructurales (madera para vigas, columnas, cerchas, repisas, etc.) y arquitectónicos, (madera para fachadas, cielorrasos, puertas, ventanas, etc.) y en general para todos los productos de madera, el o los proponentes deberá contar con certificación de registro vigente del libro de operaciones expedida por la Autoridad Ambiental competente en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.11.4, 2.2.1.1.11.5 y 2.2.1.1.11.6 del Decreto 1076 de 2015.

En caso de consorcio o unión temporal, alguno de sus integrantes deberá acreditar este requisito

2. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN FINANCIERA

Los factores a tener en cuenta para la calificación son los contemplados en el Decreto 1082 de 2015. El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP, el cual debe encontrarse vigente y en firme a la fecha de cierre del presente proceso de selección abreviada de menor cuantía. Se debe acreditar información actualizada y en firme al 31 de diciembre de 2025.

Los oferentes deberán cumplir con las exigencias de orden financiero indicadas, para lo cual, el IMCTT, tomará las cifras de los estados financieros certificados en el RUP para el cálculo de los índices financieros y de capacidad organizacional exigidos en el presente proceso, de conformidad con lo señalado en el artículo 5 de la Ley 1150 del 2007, en concordancia con lo preceptuado en el Decreto Único Reglamentario 1082 de 2015. La información financiera debe estar actualizada al interior del Registro Único de Proponentes con corte a 31 de diciembre de 2025, el cual será el año fiscal a tener en cuenta para la acreditación de los indicadores financieros exigidos.

Los indicadores de capacidad financiera, buscan establecer unas mínimas condiciones que reflejan la salud financiera de los proponentes a través de sus indicadores, estas condiciones muestran la aptitud del proponente para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato.

Para el caso de los Consorcios o Unión Temporales, cada uno de los miembros del Consorcio o Unión deberá presentar el Certificado de inscripción en el RUP, con registro de Clasificación de Bienes y Servicios. La no presentación de los documentos o el incumplimiento de los requisitos financieros y las aclaraciones solicitadas dentro de los términos estipulados ocasionarán que la oferta no sea habilitada.

El análisis de los documentos financieros no otorga asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el oferente tiene capacidad financiera para celebrar el contrato en los términos establecidos en el presente pliego de condiciones.

Para que la propuesta sea admitida, se deben cumplir los siguientes indicadores, los cuales serán verificados en la información certificada que sobre capacidad financiera obra en el Certificado de Inscripción, calificación y clasificación en el Registro Único de Proponentes:

- CAPACIDAD FINANCIERA

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Indicador	Requerido
Índice de liquidez	Mayor o igual a 2.2
Índice de endeudamiento	Menor o igual a 0,48
Razón de cobertura de intereses	Mayor o igual a 2.79

- CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Indicador	Requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	Mayor o igual a 0,14
Rentabilidad sobre el activo	Mayor o igual a 0,09

En todo caso la información objeto de verificación en el RUP deberá estar vigente, con el trámite de renovación adelantado en los plazos establecidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto único Reglamentario 1082 de 2015 y cuya información a verificar se halle en firme, para que COMITÉ EVALUADOR pueda considerar que el oferente está habilitado y evaluar su oferta.

El RUP expedido por la Cámara de Comercio con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha fijada para el cierre del presente proceso. Este certificado debe ser presentado en ORIGINAL O COPIA clara y legible.

Nota: Para el caso de las propuestas presentadas por consorcios o uniones temporales, los indicadores requeridos se verificarán o determinarán, según corresponda, para cada uno de los integrantes por separado, luego se aplica el porcentaje de participación en el consorcio o unión temporal y finalmente se suman como subtotales, para obtener el índice de referencia.

Cuando el proponente no cumpla con alguno de los índices en la verificación financiera, está será considerada como NO CUMPLE, por lo tanto, no continua en el proceso de selección.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar toda la información financiera que permita realizar la verificación de los indicadores exigidos con el fin de que la entidad pueda comprobar su capacidad en materia financiera.

Las personas jurídicas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un contador público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

La información debe ser presentada en español y moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad de medida por disposición legal.

3. FACTORES HABILITANTES DE VERIFICACIÓN TÉCNICA

3.1 EXPERIENCIA PROPONENTE NO MIPYME

Los proponentes deberán acreditar experiencia de mínimo un (1) contrato con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades ejecutadas corresponda o estén directamente relacionadas con: FABRICACION, INSTALACION O DOTACION DE AULAS ; cuya sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV. En conjunto, el contrato aportado como experiencia deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos deben encontrarse liquidados a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

Código UNSPSC	Descripción
95131600	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95141700	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales
11121600	Madera
81101500	Ingeniería y Arquitectura
81101600	Ingeniería mecánica
78101800	Transporte de carga por carretera
72152900	Servicio de montaje de acero estructural
30102300	Perfiles estructurales y formas básicas

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. En caso de aportar copia del contrato este deberá presentarse junto acta de liquidación y/o terminación.

Con el propósito de validar información adicional que no está contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos presentados para acreditar su experiencia habilitante o también podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante; ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; iii) Número del contrato o número

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

de factura; iv) Objeto o descripción del objeto del contrato; v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato o fecha de librada la factura; vi) Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura; vii) Fecha de expedición de la certificación; viii) Nombre y firma de quien expide la certificación; ix) Valor del contrato y x) Valor ejecutado del contrato.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la Experiencia aportada por cualquiera de los miembros que lo integran.

La experiencia válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados y terminados antes del cierre del proceso.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO HABILITADA.

EXPERIENCIA ESTABLECIDA PARA LOS PROPONENTES QUE ACREDITEN CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES Y MIS EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS.

1.1.1. EXPERIENCIA DIFERENCIAL HABILITANTE PARA MIPYME.

Teniendo en cuenta lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.2.15 y 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1860 de 2021 el cual tiene como propósito reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en relación los criterios diferenciales para Mipyme, y la definición y los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres y con el fin de beneficiar a las empresas y emprendimientos de mujeres y a las Mipymes, se establecen los siguientes criterios de experiencia y serán los exigidos en caso de acreditar alguna de las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.15 (Criterios diferenciales para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas o 2.2.1.2.4.2.18. (Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas) del decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del decreto 1860 de 2021, requisitos menores que beneficiarán la participación de este tipo de emprendimientos y Mipymes en el presente proceso de selección teniendo en cuenta el alcance de sus obligaciones:

Los proponentes Mipyme deberán acreditar experiencia de hasta dos (2) contratos con entidades públicas y/o privadas cuyo objeto y/o actividades ejecutadas corresponda o estén directamente relacionadas con FABRICACION, INSTALACION O DOTACION DE AULAS; cuya sumatoria del valor de los contratos deberá ser igual o superior al 200% del presupuesto oficial del presente proceso de contratación, expresado en SMMLV. Cada uno de los contratos aportados como experiencia deberán estar inscrito en el Registro Único de Proponentes en la totalidad de los siguientes códigos de clasificación de bienes y servicios hasta el tercer nivel. Los contratos deben encontrarse liquidados a la fecha de cierre de presentación de ofertas.

Los contratos aportados como experiencia deberán estar clasificados en conjunto con los siguientes códigos:

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Código UNSPSC	Descripción
95131600	Edificios y estructuras comerciales e industriales portátiles
95141700	Edificios y estructuras prefabricados comerciales e industriales
11121600	Madera
81101500	Ingeniería y Arquitectura
81101600	Ingeniería mecánica
78101800	Transporte de carga por carretera
72152900	Servicio de montaje de acero estructural
30102300	Perfiles estructurales y formas básicas

Se deberá aportar dentro de su propuesta la respectiva certificación y/o acta de liquidación y/o terminación la cual permita verificar los requisitos antes señalados. En caso de aportar copia del contrato este deberá presentarse junto acta de liquidación y/o terminación.

La sumatoria de cuantía de los contratos deberá ser igual o superior al 200% del valor del presupuesto oficial, para lo cual se verificará la cuantía en SMMLV del año de su terminación.

Con el propósito de validar información adicional que no está contenida en el Registro Único de Proponentes – RUP, el proponente deberá presentar certificaciones de los contratos presentados para acreditar su experiencia habilitante o también podrá presentar copia del contrato acompañada del acta de liquidación. Dichas certificaciones deben ser expedidas por la entidad contratante.

Las certificaciones deben incluir como mínimo, la siguiente información: i) Nombre de la Empresa o Entidad Contratante; ii) Nombre del Contratista, si se trata de un Consorcio, de una Unión Temporal o promesa de sociedad futura se debe anexar el documento de conformación del mismo donde señala el nombre de quienes lo conforman y el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros; iii) Número del contrato o número de factura; iv) Objeto o descripción del objeto del contrato; v) Fecha de suscripción y/o inicio del contrato o fecha de librada la factura; vi) Fecha de terminación del contrato o constancia de aceptación y entrega en caso de factura; vii) Fecha de expedición de la certificación; viii) Nombre y firma de quien expide la certificación; ix) Valor del contrato y x) Valor ejecutado del contrato.

En el caso de contratos de orden privado, se deberá presentar además de la certificación expedida por el contratante, copia de la factura que se originó en el cobro para ese contrato, con el lleno de todos los requisitos de ley.

En caso de presentar certificaciones en consorcio o unión temporal, será tenida en cuenta la Experiencia aportada por cualquiera de los miembros que lo integran.

La experiencia válida será la adquirida correspondiente a contratos celebrados, ejecutados, terminados y liquidados antes del cierre del proceso.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Aclarando que el factor diferencial para los emprendimientos de Mujeres es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

Cuando el proponente no cumpla con los requisitos establecidos para verificar su experiencia, su oferta será considerada como NO HABILITADA

ASPECTOS COMUNES DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para acreditar dicha experiencia el proponente debe anexar las certificaciones de los contratos expedidas por la entidad competente o acta de liquidación o acta de recibo final, que contengan los datos básicos del contrato.

NOTA 1. El valor de cada contrato será expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes SMMLV.

No contrato	Objeto	Contratante	Orden de inscripción y/o ejecutado en el RUP	Valor del contrato expresado en SMMLV
-------------	--------	-------------	--	---------------------------------------

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Aclarando que el factor diferencial para las Mypime es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes.

En el caso de contratos ejecutados por el proponente o uno de los miembros del proponente plural a través de Consorcio o Unión Temporal, únicamente se valorará como experiencia el monto equivalente al porcentaje de participación en el mismo.

En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan.

La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en estos pliegos.

El valor total del o los contratos celebrados y ejecutados, que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.

En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en moneda extranjera se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de terminación del contrato.

El contrato deberá estar terminado y liquidado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Cuando el contrato con el que se pretenda acreditar la experiencia sea una parte del objeto contractual, no será tenido en cuenta, salvo que se presente debidamente discriminada la experiencia requerida y su valor, y para su consideración el contrato deberá estar terminado de conformidad con lo señalado en el literal anterior.

No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.

En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones solamente se aceptará como experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato el contrato esté terminado. Para acreditar la experiencia específica solicitada el proponente deberá acreditar los contratos presentados dentro del clasificador de bienes y servicios en el tercer nivel, todos los códigos según la información que aparece en el RUP si no se acredita dicha clasificación se calificará como no habilitada.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la experiencia establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la experiencia y/o las reglas establecidas para valoración de la experiencia.

Tratándose de proponentes plurales, los criterios diferenciales y los puntajes adicionales solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita que es emprendimiento y empresa de mujeres bajo los criterios dispuestos en el artículo precedente y que tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal

Aclarando que el factor diferencial para las empresas o emprendimientos de mujeres es el número de contratos y los demás requisitos respecto a la experiencia serán de cumplimiento para todos los proponentes

PERSONAL MINIMO REQUERIDO

El proponente deberá presentar el siguiente personal, como requisito mínimo habilitante, con las siguientes condiciones profesionales y técnicas:

ITEM	Perfil	Formación académica requerida	Experiencia mínima requerida
1	Director o coordinador general del contrato	Formación Académica: Profesional en Arquitectura o Ingeniería Civil, con matrícula o tarjeta profesional vigente, según corresponda. título de posgrado en la modalidad de especialización en Gerencia de Proyectos, Dirección de Proyectos, Gestión de Proyectos	Experiencia general: Mínima certificada de ocho (8) años contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional (se verifica con la fecha de expedición de la tarjeta .

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

			Experiencia específica: Mínima certificada en la participación de dos (2) contratos como líder o coordinador en el área de ejecución de proyectos de FABRICACION, INSTALACION O DOTACION DE AULAS
--	--	--	---

El proponente deberá anexar junto con su oferta, para cada una de las personas propuestas como parte del personal mínimo requerido, los siguientes documentos:

1. Hoja de vida debidamente diligenciada.
2. Carta de compromiso suscrita por la persona propuesta, mediante la cual manifieste su disponibilidad para participar en la ejecución del contrato, en caso de que el proponente resulte adjudicatario.

Nota: Durante la evaluación de las propuestas, cuando la información consignada en la hoja de vida resulte insuficiente, inconsistente o genere dudas, la Entidad podrá solicitar los diplomas, actas de grado, certificados de formación, certificaciones laborales, contractuales o de experiencia y los demás documentos necesarios para verificar el cumplimiento del perfil exigido.

Estos documentos deberán aportarse dentro del término señalado por la Entidad y, en todo caso, hasta el vencimiento del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007. Los soportes aportados únicamente podrán acreditar circunstancias existentes antes del cierre del proceso y no podrán utilizarse para completar, modificar o mejorar condiciones adquiridas con posterioridad a dicha fecha. La falta de entrega de los documentos solicitados dentro del término establecido dará lugar a que el perfil sea evaluado como **NO CUMPLE**.

Se declarará CUMPLE al proponente que demuestre la proveeduría establecida en este numeral y las reglas establecidas para valoración de esta. Y Como NO CUMPLE a quién no demuestre la proveeduría y/o las reglas establecidas para valoración de la misma.

Criterios para Seleccionar la Oferta Más Favorable

El Instituto procederá a asignar puntaje a las ofertas que hayan sido habilitadas por acreditar la totalidad de los requisitos habilitantes. Los factores que el Municipio utilizará en el presente proceso de selección según la naturaleza y complejidad del servicio a contratar son los siguientes:

Factor de ponderación	Puntaje máximo
Propuesta Económica	39,75 puntos
Criterio Técnico	48 puntos
Apoyo Industria nacional	10 puntos
Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres	0.25 puntos

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Incentivo por apoyo a trabajadores en condiciones de discapacidad	2 puntos
Total	100 puntos

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, “*Por la cual se adoptan medidas en materia de transparencia, prevención y lucha contra la corrupción y se dictan otras disposiciones*”, el Instituto reducirá (02) PUNTOS al puntaje total de evaluación obtenida, a los proponentes que se les haya impuesto una o más multas o cláusulas penales durante el último año, contado a partir de la fecha de cierre de presentación de las ofertas, sin importar la cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Estas sanciones se verificarán en el Registro Único de Proponentes –RUP–, de conformidad con lo establecido en el numeral 6.2 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

Esta reducción también afectará a los consorcios y uniones temporales si alguno de sus integrantes se encuentra en la misma situación descrita. La reducción del puntaje no aplicará en caso de que los actos administrativos que hayan impuesto las multas sean objeto de medios de control jurisdiccional a través de las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011 o las normas que la modifique, adiciones o sustituyan.

1. Factor económico – máximo 39,75 puntos

En el valor total de la propuesta deberán incluirse, en su totalidad, los costos directos e indirectos en que se incurra con ocasión de su elaboración y presentación y el proponente deberá tener en cuenta que el presupuesto estimado incluye todos los impuestos directos, indirectos y gastos a que haya lugar.

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor de la propuesta:

Una vez aplicados todos los criterios de revisión de la propuesta económica, el Comité Evaluador llevará a cabo el siguiente procedimiento para la asignación de puntaje, por concepto de valor de la propuesta:

Para efectos de la calificación del precio de la oferta, se rechazarán todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. Las que resistan esa verificación pasarán a la revisión aritmética.

Para la revisión ARITMÉTICA, se tomará el valor de la oferta en todos los ítems requeridos en el ANEXO del proceso donde se registra la oferta económica. INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO a partir del valor de las Ofertas para los ítems mencionados debe asignar máximo 39.75 puntos acumulables de acuerdo con el método de Menor Valor el cual es el escogido para la ponderación de la oferta económica de conformidad a lo siguiente:

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Nota 1: Se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje total.

Nota 2: Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil siguiente a la fecha prevista para el cierre del proceso conforme al cronograma definitivo. El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

Asignación de método de evaluación según TRM:

Rango TRM	Método
De 0.00 hasta 0.33	Media aritmética
De 0.34 hasta 0.66	Media aritmética alta
De 0.67 hasta 0.99	Media geométrica con presupuesto oficial

Media aritmética

Consiste en la determinación del promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicho promedio aritmético, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$\bar{X} = \sum_{i=1}^n \frac{x_i}{n}$$

Donde,

◆◆ Media aritmética.

x_i = Valor de la oferta i sin decimales

n = Número total de las Ofertas válidas presentadas

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje i = \begin{cases} (35.5)x \left(1 - \left(\frac{\bar{x} - x_i}{\bar{x}} \right) \right) & \text{para valores menores o iguales a } \bar{x} \\ (35.5)x \left(1 - 2 \left(\frac{|\bar{x} - x_i|}{\bar{x}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a } \bar{x} \end{cases}$$

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

$\bar{X}$ = Media aritmética.

V_i = Valor total de cada una de las Ofertas i , sin decimales.

i = Número de oferta.

En el caso de ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media aritmética alta

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha aritmética, como resultado de aplicar las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V_{max} + \bar{X}}{2}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_{max} = Valor total sin decimales de la oferta más alta

$\bar{X}$ = Promedio aritmético de las ofertas válidas

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las Ofertas de acuerdo con la siguiente fórmula

$$Puntaje i = \begin{cases} (35.5)X \left(1 - \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } X_A \\ (35.5)X \left(1 - 2 \left(\frac{X_A - V_i}{X_A} \right) \right) & \text{Para valores mayores a o iguales a } X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A = Media aritmética alta

V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i

i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media aritmética alta se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor de la Oferta, como se observa en la fórmula de ponderación.

Media geométrica con presupuesto oficial

Consiste en establecer la media geométrica de las Ofertas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de Ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Asignación de número de veces del presupuesto oficial N

Número de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
-----------------------	--

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

1-3	1
4-6	2
7-9	3
10-12	4
13-15	5
...	

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo con lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \dots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \dots \times P_n}$$

Donde,

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
 nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)
 n = Número de Ofertas válidas
 PO = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación
 P_i = Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i

Establecida la media geométrica se procederá a determinar el puntaje para cada Proponente mediante el siguiente procedimiento:

Donde,

$$\text{Puntaje } i = \begin{cases} (35.5) \times \left(1 - \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores menores o iguales a } G_{PO} \\ (35.5) \times \left(1 - 2 \left(\frac{G_{PO} - V_i}{G_{PO}} \right) \right) & \text{Para valores mayores a o iguales a } G_{PO} \end{cases}$$

G_{PO} = Media geométrica con presupuesto oficial
 V_i = Valor total sin decimales de cada una de las Ofertas i
 i = Número de oferta

En el caso de Ofertas económicas con valores mayores a la media geométrica con presupuesto oficial se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor de la oferta, como se observa en la fórmula de ponderación

CRITERIO TÉCNICO – 48 puntos

La Entidad otorgará hasta **cuarenta y ocho (48) puntos** al proponente que ofrezca, sin costo adicional para el IMCTT, personal adicional al mínimo requerido, de acuerdo con la siguiente distribución:

Personal adicional	Cantidad	Puntaje unitario	Puntaje máximo
Coordinador de producción	Hasta 1	30 puntos	30 puntos
Coordinador de diseño	Hasta 1	18 puntos	18 puntos
Total			48 puntos

COORDINADOR DE PRODUCCION:

Profesional en ingeniería Industrial.

Experiencia General: Mínima certificada de cuatro (4) años contados a partir de la fecha de

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

expedición de la tarjeta profesional.

Experiencia Específica mínima certificada de participación en dos (2) contratos relacionada con dirección o coordinación de contratos en instituciones públicas.

COORDINADOR DE DISEÑOS:

Profesional en Diseño de interiores (Diseñador de interiores)

Experiencia General: mínima certificada de tres (3) años contados a partir de la fecha del acta de grado

Experiencia Específica: mínima certificada de DOS (2) contratos relacionada con diseño De proyectos para entidades publicas o privadas.

a) Para acreditar la experiencia del personal, se debe anexar certificación que reúna los siguientes requisitos:

- Ser expedidas por el contratante. *En caso de ser expedida por una entidad pública o privada, la certificación deberá estar suscrita por el funcionario competente de la Entidad para emitirla.*
- Señalar el objeto del contrato
- Indicar fecha de inicio y terminación del contrato
- Indicar el cargo ocupado dentro del contrato
- Indicar nombre, dirección y teléfono del contratante

Las certificaciones que acrediten la experiencia del personal propuesto se considerarán expedidas bajo gravedad de juramento.

b) Para acreditar la formación académica, se deben anexar los siguientes requisitos:

- La hoja de vida del personal propuesto (según Anexo 4)
- Fotocopias de los diplomas o actas de grado,
- Soporte de la experiencia profesional y específica,
- Fotocopia de la Cédula de ciudadanía,
- Fotocopia de la tarjeta profesional (Cuando Aplique),
- Antecedentes profesionales (si aplica)
- Carta de compromiso.

Apoyo a la industria nacional – máximo 10 puntos

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto 680 del 22 de junio de 2021, el cual modificó parcialmente el

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

artículo 2.2.1.1.1.3.1. del Decreto 1082 de 2015, único reglamentario del sector administrativo de Planeación Nacional, en lo relacionado con la definición de “Servicios Nacionales”, y la adición el artículo 2.2.1.2.4.2.9., en el cual se regula el puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de contratación que tengan por objeto servicios, se hace el presente análisis para efecto de otorgar el puntaje de que trata en inciso primero del artículo 2 de la Ley 816 de 2003.

El análisis responde a las siguientes preguntas:

PREGUNTA 1. ¿El objeto del presente proceso corresponde a: 1. Solo servicios? 2. Solo bienes 3. Objeto Mixto.

RESPUESTA 1. Realizado el análisis del objeto contractual, se concluye que el mismo corresponde a Un objeto mixto en el cual prevalece el servicio.

Nota:

*En caso de que su respuesta sea <<servicios>> continúe con la pregunta 3.

*En caso de que su respuesta sea <<bienes>>, el puntaje de industria nacional tendrá que mantenerse conforme lo establece la ley 816 del 2003 y no es necesario responder las demás preguntas.

*En caso de que su respuesta sea << objeto mixto>> deberá continuar con la pregunta 2.

PREGUNTA 2. ¿Para la ejecución del objeto del contrato es más relevante el suministro de bienes o servicios?

RESPUESTA 2: En este proceso es más relevante el servicio dado que la naturaleza del proceso es un servicio:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de acuerdo al análisis efectuado se evidencia que no existen bienes relevantes dado que el mayor servicio es la adquisición de 4 aulas y el kiosko del que trata el objeto de este estudio.

Por lo anterior, la Entidad otorgará 10 puntos por apoyo a la industria nacional al proponente que aporte un compromiso debidamente suscrito por el mismo o por su representante legal, de vincular al menos el 40% del total de empleados y contratistas asociados al cumplimiento del contrato de nacionalidad colombiana.

4. Incentivo emprendimientos y empresas de mujeres (0,25 puntos)

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 32 de La Ley 2069 de 2020, reglamentado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, mediante el cual se adiciona la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2, los artículos 2.2.1.2.4.2.14 y 2.2.1.2.4.2.15 del Decreto 1082 de 2015, se asignará un puntaje adicional de hasta el cero punto veinticinco por ciento (0.25%) del valor total de los puntos establecidos, al proponente que acredite como emprendimiento y empresas de mujeres que cumplan con

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

alguna de las condiciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

2. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los contratos de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

3. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección. Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

4. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota: Respecto a los incentivos contractuales para los emprendimientos y empresas de mujeres, las certificaciones de trata el presente artículo deben expedirse bajo la gravedad de juramento con una fecha de máximo treinta (30) días calendario anteriores a la prevista para el cierre del procedimiento de selección.

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

5. Incentivo por apoyo a trabajadores en condiciones de discapacidad – máximo 10 puntos

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.6 del Decreto 1082 de 2015 se asignará 10 punto al proponente que acredite la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección. Verificados los anteriores requisitos, se asignará 10 puntos a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación.

3.5 FACTORES DE DESEMPATE

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, el Instituto debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, de conformidad con lo establecido en el artículo

35 de la Ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1082 de 2015 adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, o La entidad aplicará los criterios de desempate de que trata el artículo 35 de la Ley 2069 del 31 de diciembre de 2020 “Por medio de la cual se Impulsa el Emprendimiento en Colombia” de conformidad con los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, - Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021-. Esta norma que tiene vigencia desde la misma fecha de promulgación, en su artículo 35 estableció los factores de desempate que deben ser utilizados obligatoriamente por las entidades contratantes del estado, indistintamente de su régimen de contratación; reglas que tal y como lo establece la norma en

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

comento, deberán ser aplicadas de forma sucesiva y excluyente, sin perjuicio de los acuerdos internacionales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

Que en concordancia con lo anterior se establece como medios de desempate para el presente proceso los siguientes:

FACTOR DESEMPATE	FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA CONDICIÓN
1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2. 1. 1. 1.3. 1., citado anteriormente.	PRUEBA DE LA CONDICIÓN A. BIENES. Inscripción en el Registro de productor de bienes nacionales (RPBN). Este es un instrumento mediante el cual el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo recopila información (base de datos) sobre la producción de bienes existentes en el país. La preferencia de oferta se concederá al proponente que cuenta con el respectivo RPBN para los bienes que ofrece. B. SERVICIOS Para el caso de los extranjeros, se dará trato nacional a las ofertas presentadas por proponentes que pertenezcan a los países miembros de la Comunidad Andina de Naciones. También se dará trato nacional a los proveedores de estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique, para lo cual se debe adjuntar el correspondiente certificado.

CAPÍTULO VI. ANÁLISIS DEL RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo con lo establecido con el artículo 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, la evaluación del riesgo que el proceso representa para el cumplimiento del manual y guías establecidas por Colombia Compra Eficiente, se elaboró la respectiva Matriz, precisando que salvo a las situaciones específicamente mencionadas y como principio general, el contratista asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto del presente proceso de contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por circunstancias y hechos imprevisibles no asignados al contratista en la presente distribución de riesgos de la presente contratación y el INSTITUTO MUNICIPAL

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO no estará obligada a reconocimiento económico alguno y a ofrecer garantía que permita prevenir, omitir o mitigar los efectos asumidos por el contratista.

Para este proceso contractual y en atención al Artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por riesgo es un evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato.

Con el fin de conocer los riesgos que afectarían el contrato que se pretende adelantar, tanto en aspectos favorables como adversos; y con el fin de contribuir a asegurar los fines que el estado persigue con la contratación, el INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO, ha preparado esta sección, el cual permite dilucidar aspectos que deben ser considerados en la adecuada estructuración de ofertas y planes de contingencia y continuidad del proyecto

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

De este modo, corresponderá al contratista seleccionado la asunción del riesgo previsible propio de este tipo de contratación, asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo del INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO

Los riesgos que podrían afectar el normal desarrollo de las actividades previstas en esta contratación serían:

TABLA 1- MATRIZ DE RIESGOS

N	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Que puede pasar y, como	consecuencias de la ocurrencia del evento	probabilidad	impacto	valoración del riesgo	categoría	¿a quién se le asignan?	tratamiento/ controles a ser implementados
---	-------	--------	-------	------	---	---	--------------	---------	-----------------------	-----------	-------------------------	--

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

1	General	Externo	Planeación	Operacionales	No cumplimiento del objeto contractual.	Imposición de sanciones y/o terminación del contrato.	Raro	Modificado	4	Riesgo bajo	Contratista – Entidad	Establecer claramente en los documentos del proceso de contratación, las sanciones y consecuencias a las que se vería expuesto el adjudicatario por el no cumplimiento o del objeto contractual.
2	General	Interno	Planeación	Sociales políticos / Operacionales	Cambios en las condiciones o necesidades después de la firma del contrato	Modificación al objeto a contratar	Improbable	Modificado	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Realizar seguimiento durante la ejecución del contrato de las eventualidades que alteren las obligaciones del contratista
3	General	Externo	Contratación	Regulatorios	Que no se presenten la documentación requerida y/o se desestime la firma	Demoras en la ejecución del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Iniciar el proceso precontractual con anterioridad en caso de que se presente desierto el proceso.

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

4	General	Interno	Contratación	Operacionales	Fraude documental	Sanciones disciplinarias y fiscales	Posible	Catastrófico	8	Riesgo extremo	Contratista	Evaluación propuesta
5	Específico	Externo	Ejecución	Operacionales	Demora injustificada en el desembolso de los pagos parciales	Perjuicios económicos al contratista.	Improbable	Insignificante	3	Riesgo bajo	Entidad	Cronograma cancelación de pagos en la minuta
6	Específica	Interno	Planeación	Financieros	Estimación inadecuada de costos	Desequilibrio económico del contrato	Improbable	Menor	3	Riesgo bajo	Entidad	Elaboración estudio del mercado
7	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Uso indebido de información	Incumplimiento de las obligaciones del contrato	Posible	Modero	6	Riesgo alto	Contratista	Minuta contractual
8	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Accidente Laboral y/o enfermedad laboral	Retraso en desarrollo del contrato	Posible	Menor	5	Riesgo medio	Contratista – Entidad	Verificación afiliación y pago de seguridad social y riesgos profesionales

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

9	Específica	Interno	Ejecución	Operacionales	Mala calidad del servicio prestado	Incumplimiento de las actividades del contrato	Posible	Modo	6	Riesgo alto	Entidad	Informe de actividades
10	Específica	Interno	Contratación	Regulatorios	No publicación de los documentos del proceso contractual conforme a la norma	Sanciones disciplinarias	Improbable	Menor	4	Riesgo bajo	Entidad	Supervisión de la página del Secop
11	General	Externo	Planeación	Financieros	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	Desequilibrio económico del contrato	Raro	Menor	3	Riesgo bajo	Contratista	Incluir en la propuesta económica valores que incluyan todos impuestos de ley e imprevisto

PROBABILIDAD DEL RIESGO

NIVEL	CATEGORÍA	DESCRIPCIÓN
-------	-----------	-------------

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

1	Raro	Puede ocurrir excepcionalmente.
2	Improbable	Puede ocurrir ocasionalmente
3	Posible	Puede ocurrir en cualquier momento futuro.
4	Probable	Probablemente va a ocurrir.
5	Casi Cierto	Ocurre en la mayoría de las circunstancias.

IMPACTO DEL RIESGO

IMPACTO					
CLASIFICACIÓN CUALITATIVA	Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CLASIFICACIÓN MONETARIA	Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
CATEGORÍA	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
VALORACIÓN	1	2	3	4	5

VALORACIÓN DEL RIESGO

	IMPACTO					
	CLASIFICACIÓN					

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

	CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente.	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual.	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio de las partes.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual.	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual.
	CLASIFICACIÓN MONETARIA		Los sobre costos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato.	Los sobre costos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato.	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%).
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Modera do	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro	1	2	3	4	5	6
	Improbable	2	3	4	5	6	7
	Posible	3	4	5	6	7	8
	Probable	4	5	6	7	8	9
	casi cierto	5	6	7	8	9	10

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

VALORACIÓN DEL RIESGO	8, 9 Y 10	Riesgo Extremo
	6 y 7	Riesgo Alto
	5	Riesgo Medio
	2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

Nota: El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el contratista y la entidad para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

CAPÍTULO VII. APLICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES

Las ofertas de bienes y servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente proceso de contratación, serán tratados como ofertas de bienes y servicios colombianos y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional. El proceso de contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales:

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES GENERALES	VALOR A PARTIR DEL CUAL ES APLICABLE EL ACUERDO COMERCIAL PARA ENTIDADES ESPECIALES	EXCEPCIONES	APLICA TRATADO PARA ESTE PROCESO
Canadá	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$730'177,000 Servicios de construcción \$21,924'247,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Chile	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$645'297,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,2,3,4,5,6,8,12,14,15,16,17,18,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
Estados Unidos	Bienes y servicios \$146'035,000 Servicios de construcción \$18,032'857,000	Bienes y servicios \$536'634,000 Servicios de construcción \$18,032'857,000	1,2,3,4,5,6,7,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,44,45,46	No
El Salvador	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,38	No
Guatemala	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,9,14,20,21	No
Honduras	No incluye valores		1,2,3,4,5,6,14,20,22	No
Liechtenstein y Suiza	Bienes y servicios \$381'312,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$645'297,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,2,3,4,5,6,10,11,12,14,15,16,17,19,32,33,34,35,36,37,40,41,42,43,45,46	No
México	Bienes y servicios \$146'992,000 Servicios de construcción \$19,108'843,000	Bienes y servicios \$734'956,000 Servicios de construcción \$23,518'577,000	1,2,4,6,17,18,24,25,26,27,39	No
Unión Europea	Bienes y servicios \$381'312,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	Bienes y servicios \$586'634,000 Servicios de construcción \$14,665'850,000	1,4,5,6,10,11,12,13,14,15,16,17,19,23,32,34,35,37,40,41,42,43,44,46	No

7.1. TRATO NACIONAL

El IMCTT concederá trato nacional de conformidad con los establecido en el artículo 2.2.1.2.4.1.3. del

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

Decreto 1082 de 2015 a:

- Los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales, en los términos del acuerdo relevante, el mismo trato que le otorga a los bienes, servicios y proveedores colombianos cuando un Acuerdo Comercial es aplicable a un Proceso de Contratación.
- A los bienes, servicios y/o proveedores provenientes de Estados con los cuales, a pesar de no existir un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo sustituya o modifique.
- A los servicios prestados por proponentes de la Comunidad Andina de Naciones – CAN (Bolivia, Ecuador y Perú) el mismo trato que da a los servicios colombianos. La Decisión 439 de 1998 establece que la única excepción a los servicios de proponentes de la CAN es el transporte aéreo, para el cual no hay Trato Nacional.

El Ministerio de Relaciones Exteriores debe expedir el certificado por medio del cual se acredite la situación mencionada en el literal (b) anterior en relación con un Estado en particular, lo cual no es requerido para acreditar las situaciones a las que se refieren los literales (a) y (c) anteriores. Para constatar que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional en un Estado, el Ministerio de Relaciones Exteriores debe revisar y comparar la normativa en materia de compras y contratación pública del respectivo Estado para lo cual puede solicitar el apoyo técnico del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y de Colombia Compra Eficiente, dentro de sus competencias legales.

Los colombianos gozan del mismo trato que se le da a los bienes, servicios y/o proveedores de tal Estado, o que no existe en ese Estado ninguna medida que fomente el desarrollo local o mejore las cuentas de la balanza de pagos en detrimento de los bienes o servicios o proveedores colombianos.

La existencia de un Acuerdo Comercial que prevea el Trato Nacional en materia de contratación pública excluye la posibilidad de que el Gobierno Nacional certifique el Trato Nacional por reciprocidad.

En los casos en que exista Trato Nacional por Reciprocidad, el IMCTT otorgará a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por Reciprocidad.

En el supuesto de no existir los mencionados Acuerdos Comerciales, el interesado deberá incluir dentro de la oferta un certificado emitido por Ministerio de Relaciones Exteriores, en la cual conste que los oferentes colombianos gozan de la oportunidad de participar en los procesos de contratación pública en las mismas condiciones y con los mismos requisitos exigidos a los nacionales de su país.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de

	PROCESO	GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRACTUAL	VERSIÓN	01	
	FORMATO	ESTUDIO PREVIO	CÓDIGO	AP-GJC-FR03	
			FECHA DE VIGENCIA	15/04/2026	
DOCUMENTO CONTROLADO					

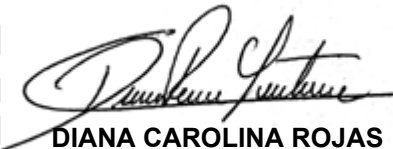
sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su oferta.

Los certificados para acreditar la condición a la que se refiere el literal (b) anterior deben ser publicados en la forma y oportunidad que para el efecto disponga Colombia Compra Eficiente. La vigencia de los certificados será de dos años contados a partir de la fecha de su expedición, sin perjuicio de que el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo o Colombia Compra Eficiente soliciten al Ministerio de Relaciones Exteriores su revisión con ocasión de la expedición de nueva normativa en el Estado sobre el cual se expide el certificado.

7.2. TRATO NACIONAL POR RECIPROCIDAD

El IMCTT también concederá el mismo trato que da a los proponentes de colombianos que ofertan bienes y servicios colombianos, a aquellos oferentes de bienes y servicios originarios de Estados con los cuales, a pesar de no existir o no estar vigente un Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado reciprocidad. Esto supone que, el Gobierno Nacional, con base en la revisión y comparación de la normativa vigente en materia de compras públicas de dicho Estado, determine y certifique que en el respectivo Estado, los bienes, servicios y/o proveedores

CAPÍTULO VIII. FIRMA DE FUNCIONARIOS RESPONSABLES

 DIANA CAROLINA ROJAS DIRECTORA GENERAL INSTITUTO MUNICIPAL DE CULTURA Y TURISMO DE TENJO	
Acción	Nombre y Cargo
Proyectó financieramente	Sebastián Ballesteros – Tesorero
	Sebastián Castillo - Contratista
Proyectó técnicamente	Diana Carolina Rojas - Directora general
Proyectó jurídicamente	Daniel Rojas – Asesor Jurídico Contractual
Revisó jurídicamente:	Camilo Rodríguez- Asesor Jurídico Contractual
Aprobó:	Diana Carolina Rojas - Directora general

Instituto Municipal de Cultura y Turismo de Tenjo

Centro Cultural Tenjo, Km 1 Vía, La Punta

 www.tenjoculturayturismo.gov.co

 300 727 4898 / 300 727 8700



ALCALDÍA DE
TENJO